BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8611

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ferrando Santiago — Traslación de guinches

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Expte. 2217-F-1922. — D. No. 155.— Vista la presentación del señor Santiago Ferrando, en al que pide se le permita trasladar unos cien metros hacia el Norte, los tres guinches que se le autorizó a instalar en la ribera Norte del Riachuelo por Decretos de Junio 28 de 1895 y Septiembre 30 de 1912, para la descarga de arena, hasta tanto se construya el adoquinado de la calle y el muelle; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al señor Santiago Ferrando para trasladar cien metros hacia el Norte, los tres guinches que se le autorizó a instalar en la ribera Norte del Riachuelo, por Decretos de Junio 28 de 1895 y Septiembre 30 de 1912, para la descarga de arena, hasta tanto se construya el muelle y el adoquinado de la calle en ese paraje.

Art. 2o. El señor Ferrando queda obligado a colocar veinticinco metros lineales de vías con su curva correspondiente, no pudiendo este trabajo realizarlo sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Frigorífico Swift de La Plata — Dejando sin efecto concesión de terreno

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Exp. 5009-C-1920. — D. No. 153. — Vista la presentación del Frigorífico Swift de La Plata, en la que renuncia de la concesión de arrendamiento del lote fiscal No. 9, situado fuera de muros, en el Puerto de La Plata, que se le concedió por Decreto de Abril 11 de 1905; atento lo informado, y

Considerando:

Que habiendo abonado la Compañía recurrente el arrendamiento del terreno hasta la fecha que lo desocupó, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el Decreto No. 57, de Abril 11 de 1905, por el que se concedió a la Compañía Frigorífico Swift, de La Plata, en arrendamiento, el lote fiscal No. 9, situado fuera de muros, en el puerto de La Plata.

Art. 2o. Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Guillermo Padilla Lda. — Se le autoriza a garantizar con letras los derechos que correspondan a substancias desnaturalizantes que introduzca.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

Exp. 1206-M-1922. — 832-V. — Visto que la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda. se presenta solicitando que se le reciban por la Aduana letras en caución por el importe de los derechos de introducción que correspondan a las substancias desnaturalizantes para alcohol que importe, que debe emplear en su fórmula propia de acuerdo con lo establecido por las resoluciones del Ministerio de Hacienda de fechas 13 y 29 de Julio y decreto del P. E. de 25 de Septiembre ppdo., letras que se deberán cancelar con las constancias que expida la Administración General de Impuestos Internos, de haberse invertido las substancias de referencia en las desnaturalizaciones de alcohol a que están destinadas, y

Considerando:

Que el artículo 3o. de la Ley No. 4298 dispone que el Gobierno no hará cargos por los derechos de introducción de las substancias que se empleen en la desnaturalización de alcoholes.

Que tanto la Administración General de Impuestos Internos como la Aduana de la Capital, informan que no hay inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda. para que garantice ante la Aduana que corresponda, en letras en caución, el importe de los derechos de introducción que correspondan sobre las substancias desnaturalizantes para alcohol que importe con destino a dichas desnaturalizaciones,

Las letras de referencia se cancelarán con las certificaciones que expida la Administración General de Impuestos Internos de haberse invertido en la desnaturalización de alcoholes las substancias citadas, a medida que dicha inversión se vaya realizando.

Art. 2o. Comuníquese a la Aduana de la Capital, Inspección General de Rentas, Contaduría General y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación al recurrente y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Hacienda Ministerio. — Decreto sobre la importación del opio y sus preparados.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Exp. 4215-R-1922. — D. No. 170. — Vista la información del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a propósito de celebrar convenios internacionales reglamentando el tráfico de opio, cocaína, morfina y demás substancias similares.

Atento que la República adhirió a la Convención de La Haya sobre el opio, de 1912, y lo dispuesto por el Art. 9o. de la Ley No. 4687 y el Decreto de 17 de Mayo de 1919, intertanto se dicte por el H. Congreso la Ley sobre la materia, actualmente a su consideración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. A contar de los (90) noventa días de la fecha de este Decreto, la importación del opio y sus preparados, cáñamo indiano, heroína, cocaína y sus sales y derivados, sólo podrá efectuarse por el puerto de la Capital Federal.

Art. 2o. La importación de los artículos de referencia se hará con autorización e intervención del Departamento Nacional de Higiene, por lo cual la Aduana de la Capital, no permitirá su despacho sin el visto bueno de aquel Departamento.

Art. 3o. Sólo podrán importar esos productos las farmacias y droguerías con fines médicos y científicos, las que acreditarán su carácter de tales ante el Departamento Nacional de Higiene, con certificados de los Consejos de Higiene de las Provincias.

Art. 4o. El plazo establecido en el Art. 1o., sólo comprende a las importaciones que puedan efectuar las droguerías y farmacias radicadas fuera de la Capital, quedando en consecuencia prohibida la importación de los referidos productos por particulares, desde la fecha del presente Decreto.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Hufnagel, Plottier y Cía. — Concesión sin efecto y cesantía de un guarda

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Expte. 543-H-1922. — D. No. 162. — Vista la presentación de los señores Hufnagel, Plottier y Cía., en la que piden se deje sin efecto la habilitación que se concedió por decreto de 16 de Mayo de 1911, de un depósito de su propiedad, ubicado en el puerto de Ibicuy; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el Decreto No. 181, de fecha 16 de mayo de 1911, y confírmase la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 4 de Marzo de 1921, por la que se declara cesante el guarda-almacén D. Celiano D. Rettore, nombrado para fiscalizar las operaciones que se efectuaran por el mencionado depósito.

Art. 2o. Comuníquese y pase a la Receptoría de Ibicuy a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Hardy y Cía. E. — Dejando sin efecto arrendamiento de depósito

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Exp. 4322-H-1920. — D. No. 152.— Vista la presentación de los señores E. Hardy y Cía., en la que manifiestan que renuncian a continuar ocupando el galpón No. 3 del Puerto de Concepción del Uruguay, que le fué acordado en arrendamiento por decreto de 17 de Diciembre de 1919 y piden al mismo tiempo la devolución de sumas pagadas de más; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por decreto de Abril 9 de 1920, se aumentó la tarifa de arrendamiento de los galpones del puerto de Concepción del Uruguay.

Que recién en Julio 8 de 1920 fueron notificados del decreto antes mencionado y cuyo aumento de precio no fué aceptado por los recurrentes.

Que, en consecuencia, no es justo exigir el pago de una tasa a la que no se ha prestado conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento acordada por decreto de 17 de Diciembre de 1919, a los señores E. Hardy y Cía., del galpón No. 3 del Puerto de Concepción del Uruguay y el art. 4o. del de Abril 9 de 1920.

Art. 2o. Comuníquese, pase a la Aduana de Concepción del Uruguay para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Importación y Exportación de la Patagonia S. A. — Exonerando derechos a mercaderías que lleguen al Sur del paralelo 42o, con guía de removido.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.

Exp. 2631-I-1920. — D. No. 171. — Vista la presentación de la Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia (Segunda Epoca), en la que solicita no se exija el pago de derechos de importación a las mercaderías que, no siendo frutos y productos del país, lleguen procedentes de los puertos situados al Sur del paralelo 42, con guía de removido expedida por la Subprefectura respectiva; atento lo informado, y

Considerando:

Que después del tiempo transcurrido desde la reinstalación de las autoridades aduaneras en los territorios del Sur, no se justifica la exigencia del pago de derechos a las mercaderías nacionalizadas desde que las Subprefecturas despachan, con los mismos requisitos exigidos por las Aduanas, los efectos que se remueven con destino a otros puertos de la República y las guías con que transitan deben tener igual valor que en los demás puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Las Aduanas despacharán sin cargo de derechos las mercaderías que lleguen de los puertos situados al Sur del paralelo 42o, con guía de removido, siempre que en este documento exista constancias de haber sido nacionalizadas dichas mercaderías con intervención de las autoridades del puerto de procedencia.

Art. 2o. Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ibáñez Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

Exp. 845-I-1920. — 29-C. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Pasen al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso hasta obtener el pago de las sumas que a continuación se detallan y que adeudan por los conceptos que se expresan en los expedientes respectivos, los señores:

Expediente — Nombre	Suma $ m/n
845-I-1920 — Juan Ibáñez.	337.36
1011-L-1920—José Moretti .	4.—
1034-I-1920 — Vázquez y Franco	39.60
1066-I-1920 — José S. Sánchez	46.20
2054-I-1920—Pascual Politano	445.50
2609-I-1920 — Jorge Quattordio	51.70
31-I-1921 — Vicente Gandini	717.20
35-I-1921 — Venancio Domínguez.	808.50
133-I-1921 — Ernesto Franchini	500.40
257-I-1921 — Malis Isuf . .	132.44
340-I-1921 — Domingo Copello	610.50
344-I-1921 — Herminio Boracchi	326.70
945-I-1921 — Carmelo Santoro	20.08
1063-A-1921 — Alfredo Biscosa	3.—
1064-A-1921 — Alfredo Bó.	2.—
1094-I-1921 — Santiago Macera	99.65
1039-I-1921—Antonio Roldán	513.70
1151-I-1921—Ottino y Cía. .	253.—
1175-I-1921 — Jacinto Alí. .	2.887.50
1190-I-1921 — Nicolás G. Debenedetti	2.792.48
1192-I-1921—Manuel Villar .	272.80
1193-I-1921—Angel Gómez. .	13.09
1261-I-1921 — Boraso y Bertone	145.20
1315-I-1921 — Vicente Valls	84.15
1326-I-1921 — Adolfo Pomini	26.51
1327-I-1921 — Bautista Bottazzi	261.25
1435-I-1921—C. J. Salzano .	153.65
1457-I-1921 — Antonio Martínez	400.—
1563-C-1921—Angel Medina.	34.60
1600-I-1921 — Luis García.	320.10
1627-C-1921 — Juan Campo .	9.—
526-L-1922 — Joaquín Giordano	5.—
615-C-1922 — Santiago Ratto	110.—
617-I-1922—Ale Jassam . .	573.65
628-I-1922 —Joaquín García	53.80
741-I-1922 — Juan López .	1.184.15
864-I-1922 — Manuel Fernández	4.620.88
1021-I-1922 — Angel Parada	13.09
1272-I-1922 — José M. Orbegozo	50.—
1273-I-1922—Concepción Espigales de Alonso y María Fernández	2.268.60
1273-I-1922—Concepción Espigales de Alonso	226.86

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc

ALVEAR
R. Herrera Vegas

La Plata Aduana de — Tarifa para arrendamientos de terrenos fiscales

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922.

Exp. 6303-L-1920. — D. No. 140. — Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que propone una nueva tarifa para el arrendamiento de los terrenos fiscales del Puerto de La Plata, comprendidos en las zonas denominadas Isla Santiago, Borsani y San Martín, y la extensión comprendida entre el Río Santiago, pueblo de la Ensenada, arroyo Doña Flora y ribera Oeste del canal Oeste; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 17 de diciembre de 1919, se determinó la tarifa que debía regir para los arrendamientos de los terrenos de la Isla Santiago, con pajonales y bañados.

Que siendo conveniente reemplazar esta tarifa con la que se propone, que resulta equitativa y que además tiene en cuenta el objeto a que se destinan los terrenos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la tarifa establecida por decreto de 19 de Diciembre de 1919, para los terrenos con pajonales y bañados de la Isla Santiago.

Art. 2o. Fíjase la siguiente tarifa para el arrendamiento de los terrenos comprendidos en las zonas que a continuación se mencionan:

Isla Santiago, Borsani, San Martín y la extensión comprendida entre el río Santiago, pueblo de la Ensenada, arroyo Doña Flora y Ribera Oeste del canal lateral Oeste ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional por hectárea y por año, para los terrenos destinados a plantaciones de árboles frutales y viñedos con otros cultivos, y ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional por hectárea y por año para los destinados a plantaciones de sauces, álamos y mimbres.

Art. 3o. La presente tarifa regirá desde el 1o. de enero de 1923.

Art. 4o. Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Mensaje solicitando un crédito suplementario al Departamento de Marina, por $ 1.147.000.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

Mensaje No. 23

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplentario al Departamento de Marina, por la cantidad de ($ 1.147.000 m/n) un millón ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, con destino al refuerzo de varias partidas.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
R. Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1o. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la Cantidad de un millón ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.147.000 m/n, con destino al refuerzo de las siguientes partidas:

Inciso	ítem	Part.	Concepto	Importe $ m/n
7	2	1	Artículos navales, máquinas, etc. . . .	400.000
7	2	4	Muebles, útiles, eventuales	30.000
7	2	11	Combustible, corriente eléctrica	200.000
6	5	3	Gastos de función de mando y especialización de servicios. . .	160.000
9	1	1	Para reparaciones, conservación y alquiler edificios del Ministerio . . .	22.000
9	2	1	Pasajes, fletes, remolques, etc. . .	300.000
9	5	1	Gastos de entierro y lutos	35.000
			Total . . .	1.147.000

Art. 2o. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Moiseeff y Cía. Marcos — Habilitando depósito

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Exp. 3855-M-922. — D. No. 169. — Vista la solicitud de los señores Marcos

Moiseeff y Cía., en la que piden se habilite como depósito fiscal para el almacenamiento de artículos de corralón, el galpón de su propiedad construído en la Ribera Sur del Riachuelo, frente al puente transportador Sáenz Peña; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el galpón cuya habilitación se solicita reune las condiciones exigidas por el art. 300 de las Ordenanzas de Aduana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Habilítase como depósito Fiscal para almacenamiento de mercaderías de corralón, con exclusión de inflamables, el galpón que poseen los señores Marcos Moiseeff y Cía., en la Ribera Sur del Riachuelo, frente al puente transportador Sáenz Peña.

Art. 2o. La Aduana girará mercaderías al galpón de referencia, a pedido de los consignatarios y siempre que no puedan recibirse en los depósitos fiscales por cualquier circunstancia.

Art. 3o. El almacenaje y eslingaje correspondiente a las mercaderías que se almacenan en el citado depósito, se cobrará con arreglo a las tarifas que rigen en los depósitos fiscales.

Art. 4o. Los recurrentes quedan obligados a pagar los haberes del guardaalmacén que se nombre para fiscalizar las operaciones del depósito y la parte proporcional del sueldo y viático del Inspector de los depósitos particulares, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 18 de Noviembre de 1912, como asimismo a colocar un aparato telefónico en la oficina del empleado fiscal.

Art. 5o. La presente concesión queda sujeta a las disposiciones de los Decretos de 2 de Junio de 1892 y 29 de Julio de 1897 y demás vigentes o que en adelatne se dictaren y le fueren relativas; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6o. Comuníquese, tómese nota en la Dirección de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Mignaquy y Cía. — Despacho de barnices a base de asfaltos artificiales

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Exp. 2170-M-1920. — D. No. 165. — Vista la presentación de los señores Mignaquy y Cía., en la que piden se reduzca el aforo fijado en el decreto de 26 de Febrero de 1917 a los barnices a base de asfaltos artificiales o alquitranados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes han comprobado que la mercadería documentada es copia No. 1.181 y clasificada técnicamente como barniz a base de asfalto, tiene un valor inferior al asignado por el Decreto citado.

Que, tratándose de mercaderías de valor declarado, no hay inconveniente en realizar su despacho por su valor real, comprobado en los términos de los Arts. 15 y 22 de la Ley 4933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el inciso 4o. del Art. 2o. del Decreto de 26 de Febrero de 1917; debiendo los productos que dicho inciso comprende despacharse por su valor comprobado en la forma establecida por los Arts. 15 y 22 de la Ley 4933.

Art. 2o. Comuníquese, tomen notas las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Manzano Juan — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

Expte. 1549-I-1922. — 26-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan Manzano, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 25) veinticinco pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vino averiado por acidez, según resolución de la mencionada Administración de fecha 26 de Agosto de 1922.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

María José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

Expte. 1548-I-1922. — 27-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José María, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 1.617.55) un mil seiscientos diez y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la citada Administración, de fecha 20 de Septiembre ppdo.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Procurador Fiscal de La Plata. —Causa fiscal contra Suc. Miguel Camogli

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Exp. 1228-C-919. — D. No. 157. — Vista la nota del Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en la que comunica no serle posible continuar el juicio que se mandó iniciar contra D. Miguel Camuglie, por decreto de Diciembre 17 de 1919, en concepto de derechos de permanencia y muelle por un buque de su propiedad, por fallecimiento del encausado; como así también pone en conocimiento que su apellido es Camogli,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el Decreto No. 274 de fecha 17 de Diciembre de 1919.

Art. 2o. Pase al señor Agente Fiscal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la sucesión de don Miguel Camogli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 266.78 m|n) doscientos sesenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 459, de fecha 26 de Febrero de 1919, modificada por la No. 2416 de 22 de Agosto de 9121.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Procurador Fiscal de La Plata. — Limitando monto causa fiscal v. Suc. Marcos G. Echeverría.

Buenos Aires, 6 de Nbre. de 1922.

Exp. 5500-P-1918. — D. No. 156. — Vista la nota del señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, en la que pide se reduzca en $ 167 m|n la suma de $ 655 de igual moneda, por la cual se mandó iniciar juicio contra la sucesión del ex oficial de administración don Marcos G. Echeverría y solidariamente contra su fiador el señor Coronel don Elías C. Alvarez; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose devuelto a la Tesorería General la suma de $ 167 m|n, importe del sueldo del causante correspondiente al mes de Diciembre de 1911, procede, como lo indica el señor Procurador del Tesoro, disminuir en dicha cantidad el monto del cargo formulado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para limitar a la suma de ($ 488 m|n) cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional el juicio que se sigue contra la sucesión del ex oficial de administración don Marcos G. Echeverría y solidariamente contra su fiador el señor Coronel don Elías C. Alvarez, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 26 de Marzo de 1917.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General y pase al expresado funcionario a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Procurador Fiscal de La Plata. — Autorizando iniciar acción de desalojo y cobro de una suma por ocupación de un terreno.

Buenos Aires, 6 de Nbre. de 1922.

Exp. 2059-C-1921. — D. No. 149. — Vistas estas actuaciones, de las que

Resulta:

Que el Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto de fecha 10 de Diciembre de 1909, procedió a iniciar juicios de desalojo y cobro de arrendamientos contra varios propietarios de varaderos en la ribera Sur del Riachuelo, entre los que figura don Puan Pedretti.

Que en el juicio respectivo, el demandado demostró no ser arrendatario del Fisco, sino de la Empresa del Ferrocarril del Sud, lo que camprobó con el contrato y plano correspondiente, por cuya circunstancia el Señor Fiscal solicitó la suspensión del juicio, sin perjuicio de iniciar la competente demanda contra el Ferrocarril del Sud.

Considerando:

Que corresponde autorizar al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para iniciar la acción de desalojo contra el ocupante del terreno y la de cobro de lo adeudado por ocupación del mismo, contra quien resulte responsable,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando que antecede.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Marina

D'Auvergne Ramón José — Denegando indulto

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.

Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el penado Ramón José D'Auvergne, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA,

Artículo único. No ha lugar a lo solicitado, comuníquese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Elizathe Teodoro. — Concediéndole licencia por 45 días, por razones de salud.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1922.

Vistas las constancias del expediente E-13.809, acerca de la enfermedad del Ayudante de 3ra. Teodoro Elizathe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud y a partir desde el 16 del corriente, al Ayudante de 3ra. de la Prefectura General Marítima Teodoro Elizathe, con arreglo a lo establecido por el Art. 9 del decreto del 16 de Enero de 1913.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

González Fernando J. — Concediéndole licencia sin goce de sueldo hasta el 30 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1922.

Vistos los informes producidos en el Expediente G-13.006,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia hasta el 30 de Noviembre próximo, sin goce de sueldo, al Maestro Elemental Fernando J. González, del primer curso de la Escuela de Artillería.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Penas — Imponiendo a varios individuos de tropa

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.

Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias correspondientes, atento las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Impónese a los individuos de tropa que se enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción:

a) Mecánico Electricista 1o. (13562) Alberto Leal, siete meses de recargo en el servicio y doce días de calabozo.
b) Cabo de Mar 2o. (21511) Cayetano Fortuna, ocho meses de recargo en el servicio y catorce días de calabozo.
c) Marinero Electricista (29787) Romualdo Godoy, cuarenta días de recargo en el servicio.
d) Marinero Artillero (9532) Demetrio Basualdo, treinta días de recargo en el servicio.
e) Marinero Maquinista (25499) Ramón Rosa Lobo, diez meses de recargo en el servicio y diez y nueve días de calabozo.
f) Marinero Maquinista (30872) Rómulo D'Amico, veinte días de recargo en el servicio.
g) Marinero (28597) Victoriano Llanos, nueve meses de recargo en el servicio y diez y seis días de calabozo.
h) Marinero (4050) Daniel Del Catsillo, cuarenta días de recargo en el servicio.
i) Camarero (29208) Ernesto A. Casablanca, diez meses de recargo en el servicio y diez y nueve días de calabozo.
j) Conscripto (clase 1900) 2093 Segundo Sandalio Carrizo, diez días de recargo en el servicio.
k) Conscripto Artillero (clase 1900) 1010 Tristán Boussy, cincuenta días de recargo en el servicio.
l) Conscripto Marinero (clase 1900) 7023 Esteban Salvi, siete meses de recargo en el servicio y doce días de calabozo.
m) Conscripto (clase 1900) 6567 Manuel F. Rodríguez, diez días de recargo en el servicio.
n) Conscripto Artillero (clase 1900) 4071 Santiago Lopresti, diez y seis meses de recargo en el servicio.
o) Conscripto (clase 1901) 6911 Elías Antonio Vacas, ocho meses de recargo en el servicio y quince días de calabozo.
p) Conscripto (clase 1901) 83 Carlos Arcioni, treinta días de recargo en el servicio.
q) Conscripto (clase 1901) 4431 Alberto Moreno, treinta días de recargo en el servicio.
r) Conscripto (clase 1901) 448 Martín Alturria, diez días de recargo en el servicio.

Art. 2o. Déso en Orden General, anótense, agréguese copia del presente decreto a las prevenciones sumarias correspondientes y archívense en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García.

Sentencias—A varios individuos de tropa

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.

Vistas las precedentes sentencias dictadas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en las causas seguidas: Al Cabo Torpedista Principal (8952) Alejandro Rispaud, inculpado de delito de Culpa e Imprudencia; Cabo Maquinista 2o. (16234) Julio Señorales, por Quebrantamiento de Arresto y agravantes; Marinero Maquinista (30209) Carlos Julio Montenegro, por Deserción calificada; Conscripto (clase 1900) 4949 Rafael Luis Marcos, por Insubordinación; Conscripto (clase 1901) 6947 Abelardo Villarroel, por Faltas Disciplinarias; Marinero Maquinista (22720) Domingo Teótimo por Deserción calificada; Marinero Maquinista (31794) Guillermo Beard, por Deserción Calificada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, anótense, dénse en Orden General y agréguese copia del presente decreto a las respectivas causas.

ALVEAR
M. Domecq García.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación para la adquisición de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de las ciudades de Resistencia, Posadas, Santa Rosa, La Banda, Rawson y Villa Jachal.—Su aprobación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

Expte. 6912-O-922. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación pública que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 16 de agosto último, en virtud de la autorización conferida por resolución de 30 de Julio ppdo., para la adquisición de válvulas y accesorios con destino a las obras de provisión de agua a las ciudades de Resistencia, Posadas, Santa Rosa, La Banda, Rawson y Villa Jachal, resulta más conveniente hacer las adjudicaciones en la forma indicada por la repartición nombrada, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata a las casas Ramsay, Bellamy y Cía. Ltda., Franklin y Herrera Lda. y Parodi y Figini, de acuerdo al detalle corriente a fs. 42 a 44 y por los precios totales de pesos 7.350.38 m|n, $ 21.829.99 o|s y $ 9.396.89 oro sellado, respectivamente.

Art. 2o. El gasto respectivo se cubrirá con la suma de $ 340.000 m|n, cuya entrega a la expresada repartición fué dispuesta por decreto de 9 del actual, orden de pago No. 133, con cargo al Anexo L, inciso 1o., ítem 11, partidas 4 y 5, 1a. parte del presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR. — **Eufrasio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — T. A. Le Bretón.— M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — C. I. Marcó.**

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Ampliación de obras de saneamiento en el pueblo de San Vicente (Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

Expte. 7650-C-922. — Vistas estas actuaciones, en las que el Centro de Fomento y Recreativo del pueblo de San Vicente, provincia de Córdoba, solicita se amplíe la red general de distribución de agua corriente, y

Considerando:

Que la ejecución de las obras de que se trata, auspiciada por el Gobierno de la mencionada provincia, servirá al referido pueblo anexo al Municipio de la Capital, cuya densa población reclama por razones de higiene ese beneficio.

Que a fin de satisfacer tales necesidades, la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación ha formulado dos proyectos, de los cuales, el No. 1, cuyo presupuesto asciende a $ m|n 172.506.28, ha merecido la conformidad del gobierno respectivo.

Que el gasto que la realización de las citadas obras demandará puede atenderse por ahora con la suma de $ 170.000 moneda nacional asignada en el presupuesto vigente con tal objeto.

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto No. 1, preparado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para la ejecución de los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 172.506.28 m|n.

Art. 2o. El gasto respectivo se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 11, partida 5 del presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación para la provisión de ácido sulfúrico y sulfato de aluminio. — Su aprobación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

Exp. 13619-O-922. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 6 de Septiembre último, a fin de adquirir 5.400 toneladas de ácido sulfúrico y 12.600 toneladas de sulfato de aluminio destinados a preparar el coagulante para la clarificación de las aguas de consumo, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, las formuladas por don Edmundo Wagenknecht y la Sociedad Anónima Técnica Comercial para la provisión de ácido sulfúrico y sulfato de aluminio respectivamente ,si bien no alcanzan a cubrir la cantidad requerida, son las más convenientes, en razón de ser más económicas y estar en un todo de acuerdo con las demás estipulaciones del pliego de condiciones que ha servido de base al remate aludido.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de la referencia, y adjudícase a don Edmundo Wagenknecht la provisión de 3.300 toneladas métricas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, al precio de $ 63 o|s la unidad expresada y a la Sociedad Anónima Técnica Comercial la provisión de 4.900 toneladas métricas de sulfato de aluminio de 15 o|o de óxido de aluminio, al precio de $ o|s 40.40 la tonelada métrica, como así también los contratos respectivos suscriptos con las casas citadas por valor total de $ 207.900 o|s y $ 197.960 o|s respectivamente, sumas que se imputarán a los fondos asignados para adquisición de materiales en el presupuesto ordinario de dicha repartición, a regir durante el año actual, aprobado por decreto de Diciembre 28 de 1921.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR. — **Eufrasio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — J. I. Marcó. — M. Domecq García. — T. C. Le Bretón. — Agustín P. Justo.**

Puentes y Caminos. — Puente sobre el Río IIIo., en Cruz Alta. — Adquisición cemento. — Aprobando licitación pública.

Exp. 12393-P-922. — Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E., por una parte, y la Compañía Argentina de Cemento Portland, por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1o. — La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a proveer en el Depósito de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos o sobre wagón en la Estación de carga del F. C. C. Argentino en la Capital Federal, según se ordene y con destino a la construcción del Puente sobre el Río III, en Cruz Alta (Córdoba), la cantidad de ciento dos toneladas con novecientos kilogramos (102.900 tn.) de cemento portland, en bolsas de un peso neto de cincuenta (50) kilogramos cada una, en un todo de estricta conformidad con la muestra ofrecida y los pliegos de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha diez y siete de Mayo del año mil novecientos veintidós.

Art. 2o.—Dichos documentos, a saber: pliegos de condiciones para la provisión y recibo de cemento portland destinado a obras nacionales, aprobado por decreto del P. E. de fecha Febrero 26 de 1914, pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de que se trata y la propuesta, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto, ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares.

Art. 3o. — La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a efectuar la totalidad de la provisión del cemento portland al precio de sesenta y tres pesos, ($ 63.00 m|n) moneda nacional por cada tonelada, o sea por un importe total de seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con setenta centavos ($ 6.482.70 m|n) moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que el precio estipulado precedentemente, es por tonelada neta de mil (1000) kilogramos de cemento portland, y comprende: los embalajes, fletes, acarreos y cualquier otro gasto relativo al transporte del material desde la fábrica hasta el lugar de entrega indicado en el artículo 1o. de este contrato.

Art. 4o. — El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, después de recibida de conformidad la totalidad del material. La factura deberá ser presentada por triplicado, acompañada de la respectiva orden de entrega, del certificado de recepción, y del sellado que establece el artículo 22 de la Ley 10361.

Art. 5o. — El cemento portland a proveer deberá ser de la marca aprobada San Martín, y será totalmente entregado dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la respectiva orden de entrega.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana, que no baje de cinco (5) días, que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, el contratista abonará una multa equivalente al dos por ciento (2 o|o) del importe del presente contrato.

Art. 7o. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente, o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 o|o) que establece el artículo 10o. de este contrato.

Art. 8o. — La Dirección General podrá rechazar cualquier bolsa cuyo contenido no reuna a su juicio las condiciones especificadas obligándose el contratista a sustituir las bolsas rechazadas, por otras que reunan las debidas condiciones dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General. La reposición de las bolsas rechazadas, así como su acarreo y demás gastos que se originen, correrán por cuenta exclusiva del contratista.

Art. 9o. — La Dirección General podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza del cinco por ciento (5 o|o) depositada por el contratista, si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega de una parte o de la totalidad de la provisión excede de treinta y cinco (35) días a la fecha de la orden de entrega.

Art. 10o. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Compañía Argentina de Cemento Portland, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ciento veinticuatro pesos con catorce centavos ($ 124.14 m|n) moneda nacional que unido al depósito de doscientos pesos ($ 200.00 m|n) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de trescientos veinticuatro pesos con catorce centavos, ($ 324.14 m|n) moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o|o) del importe del presente contrato.

Art. 11o. — El depósito del cinco por ciento (5 o|o) de fianza será íntegramente devuelto al contratista, dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total o se devolverá el saldo existente si hubiere llegado el caso de aplicar el artículo siete (7) de este contrato.

Art. 12o. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes

Art. 13o. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los.. ... días del mes...........del año mil novecientos veintidós. — **Pedro Bazán. — M. Peters.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922.

Exp. 12393-P-922. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adquisición de 102,900 toneladas de cemento portland con destino a las obras de construcción del puente carretero sobre el río Tercero, en Cruz Alta (Córdoba), y

Considerando:

Que en dicho acto se han llenado los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes por lo que corresponde aprobarla;

Que de todas las propuestas resulta la más ventajosa la de la Compañía Argentina de Cemento Portland, la que se ajusta al pliego de condiciones y bases del remate, quien se compromete a proveer el material enunciado por la suma total de $ 6.482.70 m|n, abonando $ 0.35 m|n por cada bolsa vacía, devuelta en buen estado;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata, para la adquisición del material mencionado, y adjudícase a la Compañía Argentina de Cemento Portland, la que se compromete a suministrar dicho material por la suma total de seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 6.482.70 m|n) abonando por las bolsas vacías devueltas en buen estado ($ 0.35 m|n) treinta y cinco centavos moneda nacional por cada una: apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y la Compañía citada.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos del Anexo L, ítem 10, partida 10 del Presupuesto de 1921 y Leyes de duodécimos de Enero a Agosto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá las boletas de depósito de garantía de las propuestas no aceptadas y exigirá la reposición del sellado correspondiente, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — T. A. Le Bretón. C. I. Marcó. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por la Cía. Osaka Shosen Kaisha.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922

Exp. 5046-C-1922. R. F. No. 282. — Vista la apelación deducida por la Compañía Osaka Shosen Kaisha, de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caídas en comiso las mercaderías encontradas sin manifestar al pasarse la visita de rancho al vapor Seatle Marú, e impone al buque una multa igual al valor de las que se hallaron en los compartimientos de los tripulantes, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de pacotillas cuya manifestación es obligatoria en virtud de lo prescripto por el Art. 31 de las Ordenanzas de Aduana;

Que los errores cometidos en el manifiesto del rancho, no salvados en tiempo, se castigan con la pena de comiso por las mercaderías manifestadas de menos, (Corte Suprema, Causa CCIV):

Que la multa impuesta al buque es la que determina el Art. 63 de la Ley No. 4933;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Sampietro y Winkler.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922

Exp. 3677-S-1922. R. F. No. 284. — Vista la apelación deducida por los Señores Sampietro y Winkler de la resolución administrativa de fs. 9 que les impone una multa igual al valor de la mercadería documentada en la copia de depósito 7812, vapor Keresaspa, paquete 1404 del año 1920; atento lo actuado oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se declaró 86 kilos impresos sobre papel para avisos de la partida 2522 y resultó la misma cantidad de papel y sobres impresos de la partida 2519;

Que esa diferencia está prevista y penada por el Art. 18 de la Ley 10.362 en el modo y forma que lo ha resuelto la Aduana, o sea con el comiso de la mercadería;

Que consistiendo ésta en papel y sobres con el nombre de una casa comercial, el caso está regido por el Decreto de 25 de Marzo de 1915, y desde luego al hacerse la clasificación aduanera, se ha aceptado de hecho sustituir la responsabilidad personal del documentante a la mercadería, siendo que ésta por las condiciones en que se importa, no puede ofrecer las suficientes garantías para responder a las multas con que se reprime toda infracción intentada en desmedro de la renta.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto precitado,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por el Banco Español y Río de la Plata.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922

Exp. 5183-C-1922. R. F. No. 286. — Vista la apelación deducida por el Banco Español del Río de la Plata, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de una rueda de auxilio que se denunció exceder de lo declarado en el manifiesto No. 102267 del vapor Holm, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se declaró un cajón conteniendo un automóvil usado, con sus útiles y repuestos, al que se le asignó un valor de 2.500 $, por no estar tarifado;

Que esta declaración no es falsa desde que la rueda que se dice en exceso, constituye un repuesto y la manifestación los ha comprendido en el valor;

Que si el fijado era bajo a juicio del Vista, pudo aumentarlo, o ejercitar el derecho que le reconoce el Art. 134.

De acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Clasificación del "Tico" (Titancaliumoxalat)

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922

Exp. 3226-F-922. R. F. No. 287. — Vista la presentación del señor Isaac Federowsky, en la que apela de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, el que, al expedirse en la consulta que formulara sobre clasificación de "Tico" (Titancaliumoxalat), para curtiembre, declara que pertenece a la partida 3317, kilo neto, $ 6.90 al 25 o|o, atento lo actuado, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, resulta que la mercadería en cuestión es una sal empleada únicamente en la industria de los cueros y en la tintorería, siendo el titano, entre sus componentes, el elemento químico que caracteriza la substancia y determina su empleo, y que por tal circunstancia debería despacharse por la partida 3317;

Que como lo reconoce la Oficina nombrada, dado el exclusivo empleo de la mercadería, no podría soportar el elevado gravamen que fija la partida citada ni tampoco llevarla a la 3261, como pretende el interesado, cosa esta última que no puede aceptarse del punto de vista técnico,

Que ante esta incertidumbre, se ha llegado a la conclusión de que correspondería hacer coincidir su avalúo con el costo real del artículo, siendo lo más equitativo establecer que su despacho es de valor declarado al 25 o|o.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declárase que el "Tico (Titancaliumoxalat) para curtiembre, es de valor declarado al 25 o|o.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana del Rosario. — Sobreseyendo en parte una resolución apelada por A. Crawley y L. Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922

Exp. 3961-R-1922. R. F. No. 285. — Vista la apelación deducida por los Señores A. Crawley y Luis Rodríguez, empleado este último de la Aduana de Rosario, de la resolución de la misma que impone el comiso de 17 kilos pinceles de cerda y 220 kilos grasa en latas y aplica dobles derechos sobre 633 kilos llaves inglesas, 272 fijas y 88 kilos cortafierros y punzones declarados en infracción por exceder en el despacho 4709 del vapor Balzac; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las llaves, cortafierros y punzones constituyen utensilios indispensables para las máquinas y deben seguir la suerte de las mismas cuando se importan con ellas, pues así se entregan a la venta;

Que no se ha declarado repuestos sino máquinas completas;

Que los pinceles y grasa no pueden reputarse en igual condición, y el haberse manifestado como máquinas, se ha incurrido en falsa declaración regida por la Ley 10.362 y no por la 810 como lo ha entendido la resolución en recurso.

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreséese en lo que respecta a las llaves, cortafierros y punzones, debiendo la grasa y pinceles en denuncia, abonar dobles derechos, por no exceder el perjuicio fiscal ni el valor declarado, del 50 o|o, como determinan las disposiciones citadas.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de Bahía Blanca. — Desestimando recurso interpuesto por A. C. Elizathe.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922

Exp. 5017-B-922. R. F. No. 283. — Vista la apelación deducida por el Sr. Alfredo C. Elizathe, empleado de la Aduana de Bahía Blanca, de la resolución de la misma que sobresee la denuncia contra la firma Bunge y Born por defraudación a la renta que se hace consistir en haber solicitado en el mes de Mayo de 1921, un boleto por determinada cantidad de trigo pedida ya en el mes de Abril cuando el aforo era más elevado y computando al de Mayo todos los embarques verificados; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe infracción alguna, como atinadamente lo ha reconocido la Aduana al resolver la denuncia, puesto que nada impide a un exportador solicitar uno o varios boletos para el mismo fruto y producto, en el mismo vapor y con idéntico destino;

Que, por lo tanto, el sobreseimiento ha sido bien dictado y debe desestimarse el recurso interpuesto;

Que, ello no obstante, cabe considerar que este Ministerio, pronunciándose sobre una denuncia análoga, resolvió en Junio 15 de 1920, que las Aduanas, cuando libraran boletos de embarque para un vapor, por frutos iguales, a nombre de un sólo cargador, computaran los embarques en el orden cronológico de los respectivos boletos, no debiendo, mientras hubiera saldo en el de fecha anterior, cargar cantidad alguna al de fecha posterior;

Que la de Bahía Blanca se ha apartado de esa prescripción al cancelar el boleto 180 y cumplir el 215 con evidente desmedro de la renta fiscal, y si bien no se justifica la imposición de pena, es de rigor exigir para el Fisco los derechos que debieron abonarse con arreglo al procedimiento a que se ha hecho referencia;

Por lo expuesto,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que proceda a exigir a la firma Bunge y Born, el pago de la diferencia que resulte entre la liquidación practicada con arreglo al boleto 215 y la que corresponde de acuerdo con el 180, llamándosele la atención por el procedimiento observado en contra de lo que expresamente tiene fijado este Ministerio.

Herrera Vegas

Almada Juan M. — Negando reconsideración resolución de este ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922

Exp. 483-G-1922. 826-V. — Visto el pedido de reconsideración que interpone el Cobrador Fiscal Don Juan M. Almada, contra la resolución dictada por este Ministerio en estas actuaciones de fecha 23 de Septiembre próximo pasado, y

Considerando:

Que la ley de patentes no acuerda al Cobrador Fiscal personería para entender como parte en los juicios administrativos en que intervenga, ya sea en su carácter de funcionario público o de denunciante, o de ambos a la vez.

Que, además, por las razones de disciplina en que se funda la resolución dictada en el expediente No. 997-E-1922, es improcedente el recurso interpuesto,

Se resuelve:

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que proceda de conformidad con lo que establece la resolución de este Ministerio, No. 794-V de fecha 2 del corriente, dictada en el citado expediente No. 997-E-1922.

Herrera Vegas

Alvarez y Cabana. — Autorización para sellar documentos

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922

Exp. 1233-A-1922. 784-V.—Visto que los señores Alvarez y Cabana solicitan autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 4 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase a los señores Alvarez y Cabana para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Alvarez Andrés. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922

Exp. 1447-A-1922. 814-V. — Vista la presentación de Dn. Andrés Alvarez, comerciante de esta Capital, en la que apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 20 de Septiembre ppdo., que le impone el pago de las sumas de $ 27 y $ 270 m|n en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por hacerse comprobado que poseía una partida de bebidas alcohólicas de las cuales un envase tenía la boleta inutilizada, y los restantes, boletas que no correspondían a las bebidas contenidas en los mismos, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente

está comprobado en autos, importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias, aplicables al caso, no aduciendo el recurrente, ninguna que ampare sus intereses.

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmese la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Braceras, S. A. — Libre despacho

Exp. 4289-B-922. R. V. No. 1092. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Braceras, en la que pide libre despacho de 200 capotes de lana mezcla de producción nacional, llegados de retorno en el vapor Lambaré, procedente del Paraguay; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que el art. 23 de la Ley 4933 exonera de derechos de importación a las mercaderías de fabricación nacional, que se diferencien sin lugar a dudas, de sus similares extranjeras y el retorno se efectúe dentro del término de un año, contado desde la fecha de su salida;

Que de lo informado resulta que la mercadería de referencia se encuentra en las condiciones exigidas por la disposición legal citada,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Colegios y Misiones Salesianas de la Patagonia y Tierra del Fuego.—Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922

Exp. 1476-C-1922. 785-V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios y Misiones Salesianas de la Patagonia y Tierra del Fuego, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades ubicadas en el territorio de Santa Cruz: Solar A. Manzana 86 del Pueblo San Julián; Solares A, B, C y D, de la Manzana 156 y C y D, de la Manzana 201 del Pueblo Río Gallegos, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los artículos 13. inciso a) y 4o. de las leyes 5062 y 11.016, respectivamente, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Cortizo y Campos. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922

Exp. 1363-C-1922. 815-V. — Visto que los señores Cortizo y Campos, comerciantes de esta Capital, se presentan apelando de la resolución dictada por la administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 20 de Septiembre ppdo., que les impone el pago de las sumas de $ 12, y $ 124 m|n en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseían una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo los causantes ninguna que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que alegan en su descargo y que se refieren a destrucción de las estampillas y boletas, por el manoseo de los envases, que motivó su inventario, no son atendibles, porque debieron adoptar las precauciones del caso para evitarla desde que los instrumentos fiscales son la única prueba del pago del impuesto. En todo caso debieron solicitar la reposición antes que la inspección verificara su falta.

Por tanto y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

Sé resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja de los Señores Montero Hnos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 03776—P—1921. — Vista la queja de los Señores Montero Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por falta de kgs. 1.290 de astillas de consignación carta de porte 65. despachada de Villa Dolores Azul el 5/3/1920, y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, la consignación de referencia llegó a su destino con falta de 1.290 kgs. en el peso, que según verificación efectuada en Villa Mercedes, arrojó un total de 28.809 kgs;

Que los Arts. 233, 213 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los querellantes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles. Queja del Señor Alvaro Gimeno (h.).

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 03765—C—1921. — Vista la queja del señor Alvaro Gimeno (h.). contra la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte y falta de contenido en las consignaciones que a continuación se citan:

Considerando:

Que en el Ramal de Añatuya no rigen los plazos legales para el transporte;

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas, desde Añatuya, en 286 horas 8 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar en la fecha que se menciona en el precedente cuadro a las 22 horas 8 minutos:

Que se ha comprobado que las cargas en cuestión fueron recibidas con la falta que se denuncia;

Que los Arts. 225, 233, 213 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, declarando fundada la queja por falta.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Exp. 02772—S—922. — 9 Mayo 1922.

— Vista la queja de los señores Isidoro Iruzia, E. Delpech y Pedro Raggió, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por que mientras viajaban en coches dormitorios de la misma fueron víctimas de robos, cosistentes en dinero, ropas y alhajas; y

Considerando:

Que por los antecedentes registrados por los camareros a cargo de los coches dormitorios en que viajaron los querellantes, se desprende que a ellos noche corresponde culpabilidad alguna en los hecos ocurridos; debiéndolos atribuir forzosamente a delincuentes que operan en las estaciones Newton y Las Flores, según manifiesta la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Que las víctimas denunciaron lo ocurrido en la comisaría 16, la que se avocó al sumario respectivo;

Que el Ferrocarril ha dispuesto viajen empleados especiales para vigilar el servicio de camareros, los que deberán cooperar con los empleados de Policía designados en varios puntos de la línea, especialmente en la zona comprendida entre las estaciones mencionadas;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber a los recurrentes

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor L. Acosta.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

Exp. 041—S—1922. — Vista la queja del Señor L. Acosta, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación de hacienda correspondiente a la carta de porte 5, despachada de Villamanca a Mataderos, fecha 23.12.1921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia fue transportada con demora por que el tren que la condujo retardó la partida por cruzar con el 23 A llegando a Bolívar, con 13 h. 45 m. de atraso;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor Luís Falcón.

0895—S—922. — 9 Mayo 1922. —

Vista la queja del Señor Luis Falcón, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por haber tenido que pagar boleto habiendo solicitado abono con la anticipación debida, fecha enero 1º de 1922; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la no expedición del abono en cuestión en la fecha que se presentó el interesado a retirarlo, obedeció a una mala interpretación del empleado que debía formularlo, por lo que corresponde que la Empresa devuelva al interesado el importe del boleto que se vió obligado a adquirir:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Raúl U. Pretto.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor Rodolfo Larrosa.

01103—S—922. —9 Mayo 1922.

Vista la queja del señor Rodolfo Larrosa, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele expedido un boleto para Ayacucho no habiendo tren con ese destino, fecha 19.1.922: y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el boletero Felipe Moleberg, por error expidió el boleto de referencia, echo que motivó el castigo de que ha sido objeto:

El Consejo resuelve:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Raúl U. Pretto.

A. Giovacchini.

J 022035—C1918 — Visto nuevamente el presente expediente en que los empleados de la estación Marcos Juarez del F. C. C. A. piden que al aprobarse el diagrama llevándola a 2ª categoría con 10 horas de trabajo se cuente dentro de éllas las interrupciones que dan lugar a la clasificación apuntada; y

Habiendo presentado la empresa y sido aprobado el diagrama conforme corresponde, o sea con prestación efectiva de 10 horas, aparte de las interrupciones parcales demarcadas, deacuerdo con la reglamentación vigente.

Se resuelve:

Archivar lo actuado, previo conocimiento de los interesados.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento del tren No. 173 en el Kilómetro 1233 (C. 15).

Buenos Aires 11 de Junio de 1921.

013410—C—1921 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de febrero último, al llegar el tren de pasajeros No. 173 a la altura del Kilómetro 1233 (C 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el tender de la locomotora Fo 501 y los wagones Nos 3018, 13431 y 13153, por cuya causa dicho tren llegó a destino con un atraso de 235 minutos: y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º. de la ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 20 de Noviembre de 1922

Por avisos y adicional . . .	159. —
" marcas	156. —
" subscripción y venta . .	16.10
Total	331.10

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	140	91	—	18.019.94
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	1	1	—	1	1	140	91	—	18.019.94

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6	—	—	—	1	1	—	1	1	150	—	—	10.800.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..	—	—	—	1	1	—	1	1	150	—	—	10.800.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN FEBRERO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	3	3	7.985	10	92	160.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	2	2	—	3	3	7.985	10	92	160.000.—

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRITAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	50	5.800.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales ...	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	50	5.800.—

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRITAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	4	4	2	3	5	—	46	04	37 300.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	4	4	2	3	5	—	46	04	37 3[illegible].—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	50	—	15.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	1	1	—	50	—	15.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRITAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	26	25	875.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	—	26	25	875.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	4	4	2	4	6	1	05	25	33.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	4	4	2	4	6	1	05	25	33.000.—

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	10	—	10.000.—
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	12	50	11.750.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	1	—	2	—	2	2	—	22	50	21.750.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	6	—	20.000.—
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	50	—	35.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	1	2	—	2	2	—	56	—	55.000.—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden recurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 8er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.

LORENZO PONCE DE LEON.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION

AL PUBLICO

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día once de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y Consideración del Balance y Memoria correspondiente al Trigésimo Ejercicio Social.

2o. — Nombramiento de cinco Directores.

3o. — Nombramiento de Síndico y Suplente.

4o. — Autorización al Directorio para dar en arriendo las propiedades de la Compañía en el Chaco.

5o. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en el Escritorio de la Compañía: 144 Reconquista cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Benjamín Dupont. Presidente. — Esteban Cavassa Tesorero.

E. 29 Nbre. Nº. 12434 v. 11 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA "OJHIDRICA ARGENTINA"

Calle Cacía No. 3231

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre próximo a las 15 en el local calle San Martín Nº 201 8º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.— Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1921.

2o.— Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.

3o.— Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o.— Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente en el local antes indicado, calle San Martín 201 8º. piso, o en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — Buenos Aires Noviembre 16 de 1922. N. Fresedo. — Gerente.

E. 20 Nbre. Nº. 12436 v. 11 diciembre.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

6a. Asamblea General Ordinaria

Señores consocios:

De acuerdo con los artículos 21 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la 6a. Asamblea General Anual que tendrá lugar, en el local social Avenida L. N. Alem No. 52, el Viernes 1o. de Diciembre próximo a las 18 horas. Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión, (Art. 23 de los Estatutos).

ORDEN DEL DIA.

Lectura del informe del Consejo sobre los trabajos de la Cámara durante el ejercició 1921—1922 y exposición de la situación financiera de la Sociedad.

Elección de cuatro socios activos, tres por tres años en reemplazo de los Señores P. Dupont, J. Poodts y Josse De Volder, salientes y no reelegibles, (Art. 13 de los Estatutos) y uno por dos años para terminar el mandato del Señor Eugenio Boute, dimitente por ausentarse del país.

Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vds. muy atentamente. D. E. Rubbens. Presidente. — G. Houdret. Secretario Hon.

e 20 Nvbre. No. 12438. v-22 Nvbre.

COMPAÑIA ARGENTINA MINERA Y PETROLIFERA DEL NORTE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma del Artículo 4 de los Estatutos. — El Directorio.

e-18 nobr. No. 12430 v-5 dibr.

"COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del contrato de sociedad Weigel y Cía. Sociedad en comandita por acciones La Porteña, Limitada, celebrado por escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Hoeffner con fecha 2 de Noviembre de 1922.

2o. Nombramiento de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la oficina de la Sociedad con 2 días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — El Presidente.

e-18 nobr. No. 12427 v-5 dibr.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

113-SAN MARTIN-113— Bs. As.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 7 de Diciembre próximo a las 17 en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años en reemplazo de los señores César Raggio, Dr. Julio Noé y Gabriel Sanfeliú, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-18 nobr. No. 12428 v-5 dibr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria — Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 16o. Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a la hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16o. Ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli, y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.

4o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

5o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos. — Noviembre 18 de 1922 — El Directorio.

e-18 nobr. No. 12429 v-2 dibr.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros Marítimos, Fluviales y contra Incendios
BUENOS AIRES.—Bmé. MITRE 383
(Altos)

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la samblea general que se celebrará el día 4 del mes de Diciembre de 1922, a las 15 horas en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la sigui...

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente, por fallecimiento del señor Italo S. Cavassa, y renuncia del señor Italo Carletta.

2o. Designación de tres señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — **Juan Lavarello, gerente.**

Nota. De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistencia a la asamblea, corresponde que depositen sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas por lo menos un día antes del fijado para la asamblea.

e18 nov. No. 12433 v4 dic.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al XIII Ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
Manuel B. Goñi, secretario.

e-17 nov. Nº 12420 v-4 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA "CASA JACOBO PEUSER,

Convocatoria

A pedido formulado por varios accionistas, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 20 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, cale San Martín Nº. 200, el día 11 de Diciembre de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Canje de todas las acciones ordinarias nominales, por acciones al portador.
2º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.
El Directorio

E-17 Nov. Nº 12418 v-11 Dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 29 de Noviembre de 1922, a las 20.30 horas, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1922
2º Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y tres socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.
3º Elección de tres socios, de entre los cuales se designará por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.
4º Consideración de la modificación de los artículos 9 y 20 del Reglamento Interno.
5º Cualquier otro asunto de que se haya dado aviso anticipado.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

D. V. Joyce, Secretario honorario

e-16 nov. Nº 12412 v-27 noviembre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 15.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1922.
2º Elección del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.
El Secretario

E-15 Nov. Nº 12399 v-30 Nov

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Noviembre a las 15 y 30.

Orden del Día:

1º Aumento de Capital.
2º Reformas a los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1922.
El Secretario

E-15 Nov. Nº 12400 v-30 Nov.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Emisión de Debentures.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad con 4 días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos)

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1922.
El Directorio

E-15- Nov. Nº 12401 v-5 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Consideración de una oferta de venta de la Sociedad.
2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922
El Directorio.

e-15 nobre Nº 12406 v-1º diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA
Asamblea General Ordinaria
17o. Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Noviembre de 1922, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la Sociedad, Suárez 1761, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 17º Ejercicio.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.
Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos Accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.

e-15 nobre Nº 12407 v-30 noviembre.

INSTITUTO DE BUENOS AIRES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y PROGRESO GENERAL DE LA REPUBLICA.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 53 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios de Número a la Segunda Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día lunes 13 de Noviembre próximo, en el Círculo Central de Obreros, Junín 1053, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º. — Elección de Secretario General.
3º. — Elección de Secretario.
4º. — Elección de dos Vocales Suplentes.
5º. — Proyecto de Reglamento General de los Estatutos, presentado por el Consejo Directivo.

NOTA:
En caso de que en la primera sesión no pudiera tratarse todos los asuntos, quedan citados los Señores Socios para los cuartos intermedios que se celebrarán, respectivamente, los días 20, 27, del mismo mes de Noviembre y 4 de Diciembre.

OTRA:
Si una hora después de la señalada no estuvieran presentes y representados la mitad más uno de los Socios que tienen derecho a asistir, se realizará en segunda convocatoria con el número de asistentes y con las representaciones que lleven; las resoluciones tomadas tendrán validez legal (Art. 55 de los Estatutos).

Arturo Pereyra, Presidente

e-3 noviembre Nº 12312 v-3 nobre.

"UNITAS"
Compañía Argentina de Bienes Raíces
SOCIEDAD ANONIMA
Bernardo de Irigoyen 330
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922
Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Bdo. de Irigoyen 330, para el día 24 de Noviembre a las 15 horas.

Orden del día:

1 — Modificación de los Arts. 10, 12, 17 y 23 de los Estatutos.
2 — Elección de él o los Directores Titulares que deban completar la Comisión Directiva una vez aprobadas las modificaciones proyectadas.
3 — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Director Gerente.

e-3 noviembre Nº 12313 v-21 nobre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen No. 217/223, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. — Consideración de la Memo-

ria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1922.

2º. — Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (Artículo 12): Síndico y Síndico Suplente (Artículo 18).

Buenos Aires. Noviembre 2 de 1922.
J. Costa Parma, secretario.
e-3 noviembre Nº 12314 v-21 nobre

«LA CROMO» HOJALATERIA ARGENTINA»

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1922.
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1922, en el local social calle Rivadavia 1379, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General e informe del Síndico correspondiente al décimo quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores M. Cerini, Osvaldo Pini y J. Moroni, que terminaron su mandato; uno en reemplazo del señor J. C. Watson que renunció por haberse ausentado del país y elección de Director General por tres años en reemplazo del señor A. Maveroff que terminó su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4º Compra Acciones.

5º Designación de dos accionistas presentes, para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen la presente acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a votar según el artículo 37 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, en el local social Rivadavia 1379.

E-4 Nov. Nº 12325 v-22 Nov.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(Sociedad Anónima)

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar la referida Asamblea el lunes 27 del corriente a las 18 horas en el local social calle San Martín Nº 66, la que tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de l Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 18º terminado el 30 de Junio de 1922.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlan, Enrique N. Rigoli y Juan B. Grosso, que terminaron su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico titular Síndico suplente por un año

5º Designación de dos accionista para que de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos refrenden el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de lo Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922 — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e-4 novbre Nº 12320 v-27 novbre

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente orden del día:

1º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922. — A. A. Anewalt Presidente.

E-4 Nov. Nº 12323 v-24 Nov.

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.

Agrícola Ganadera S. A.

Convocatoria

Se hace saber a los señoras Accionistas que el día 29 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la Avenida de Mayo Nº 1135 (2º piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4º — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922
Américo I. S. Galli—Director-gerente.
e. 7 novbre. Nº 12340 v. 28 novbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo al Artículo 15 de los estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 del corriente a las 16 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1922.

2º— Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los Señores Arturo Nottebohm y Juan Ortiz de Rosas, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Dr. Pedro C. Iturralde y Juan Lacóurrege.

3º— Nombramiento de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.

4º— Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.— Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922.— José Ma. de Iriondo, secretario

E. 8 Nbre. Nº. 12344 v. 21 noviembre

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 588

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día veinte y ocho de Noviembre a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA

1º— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.

2º— Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminan su mandato.

Los Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea depositarán sus acciones integradas, en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que le corresponden (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922
El Secretario.

E. 8 Nbre. Nº. 12348 v. 25 noviembre.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brum & Cía. Ltda.—a la Décima Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 15 horas, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes Nº 999 Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.

2º— Nominación de un síndico y de un suplente.

3º— Nombramiento de un Director en reemplazo del Señor Jorge Kuneyl, que sale por turno y puede ser reelecto.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
Georges Kunel (Presidente).
E. 8 Nbre. Nº. 12349 v. 29 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

Puerto Santa Cruz. — Patagonia

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 el Directorio invita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1922 a las 16 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Ratificación del nombramiento del Síndico señor Antonio Romero, para el segundo ejercicio.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

3º Sanción del dividendo a distribuir.

4º Elección del nuevo Directorio 5 titulares y dos suplentes (artículo 8).

5º Nombramiento del Síndico par el tercer ejercicio.

6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13

De acuerdo con el artículo 15, las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el capital representado y número de accionistas presentes. — Noviembre 7 de 1922
El Director-Gerente.
E 8 Nov. Nº 12351 v-29 noviembre

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 34, 43 y 44 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre, a las 14.30, y a Asamblea General Extraordinaria a continuación de la anterior, en el local Social, Cangallo 336, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1922.

2º. Elección de Cinco Directores Titulares y un Director Suplente.

3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º. Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y suscriban el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º. Reforma del Artículo 5. de los Estatutos y otras reformas que la Asamblea resuelva hacer.

2º. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota:. Para formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones dos días antes de tener lugar ésta. (Art. 36 de los Estatutos).

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria se constituirá con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 38 de los Estatutos). Y para la Extraordinaria, tratándose de la reforma de los Estatutos, con la presencia de accionistas que representen la tercera parte del capital social suscrito (Art. 44 de los Estatutos.

Rómulo S. Naón, presidente. — Eusebio Guasp, secretario.

e-8 novbre Nº 12350 v-25 novbre

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 18 del Estatuto se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Noviembre a las 11 y 30 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 636 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Modificación del Art. 23 del Estatuto.

2º. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota:
De acuerdo con el Art. 19, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión para poder obtener el boleto de entrada.

El Secretario.

e-9 noviembre Nº 12358 v 27 novbre.

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357/61, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general y distribución de utilidades.

2º Confirmación en su cargo de los tres directores titulares y del suplente que han sido electos en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Junio de 1922, o elección de tres nuevos directores y un suplente.

3º Elección de un síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Vice-presidente.

E-10 Nov. Nº 12370 v-30 noviembre

TOMAS DEVOTO Y Cía. LIMITADA

Comercial, Industrial y Financiera — Sociedad Anónima. — Consignaciones de frutos del país, cereales y haciendas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Esmeralda Nº 70 (primer piso) a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobación del Rescate de Acciones Preferidas realizado, creación del Fondo Especial, distribución de utilidades e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

El Secretario-tesorero.

E-10 Nov. Nº12372 v-29 noviembre

FRANCIA-ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

E-10 Nov. Nº 12366 v-28 Nov.

CENTRO COMISIONISTAS MARITIMOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca en segunda convocatoria a los Señores Accionistas a las Asambleas Generales, que a continuación se detallan, que tendrán lugar el día 25 de Noviembre próximo, en el local social, calle Lavalle 413.

Asamblea General Ordinaria (a las 21 horas)

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General (3º ejercicio).

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria (a las 22 horas)

Orden del Día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.

El Presidente

E-10 Nov. Nº 12368 v-22 Novv.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 de Noviembre de 1922, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922. — Declaración de dividendos.

2º. — Elección de dos Directores titulares.

3º. — Elección de Síndico titular y suplente.

4º. — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Secretario.

E. 13 Nbre. Nº. 12376 v. 29 noviembre.

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea Grat. ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corr. en las Oficinas de la Sociedad, Calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Agosto p.p. con informe del Síndico.

2º) Elección de dos directores titulares.

3º) Elección de un director suplente.

4º) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

5º) Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1922.

El Directorio.

E. 13 Nbre. Nº 12390 v. 29 noviembre.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 28 de Noviembre de 1922, a las 11 horas en el local sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C. para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Aprobación de la Memoria del Directorio Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2º. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º. Elección de Síndico titular y suplente.

4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — El secretario.

E-13 Nov. Nº 12375 v-28 Nov.

SOCIEDAD GANADERA «LA ESMERALDA», Soc. An.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 4 de Diciembre próximo a las 11, en su local social calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 2º Ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre ....de 1922. —El Directorio.

E-14 Nov. Nº 12395 v-30 Nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2135

Galicia y Río de la Plata

(Compañía Argentina de Seguros contra Incendios)

Buenos Aires: Cangallo 301

Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado: $ c/l 1.000.000 —
» subscripto: » 500.000 —
» realizado: » 500.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1922. — 1er. Trimestre

ACTIVO	$ c/I.
Caja y Bancos	237521 91
Propiedades inmuebles	576134 46
Títulos de renta y valores diversos	42500 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	402300 —
Mobiliario y material	4123 —
Diversos deudores	105008 01
Gastos de explotación	76053 03
Siniestros	202 52
Cuentas de orden	628000 —
	2071842 93

PASIVO	$ c/I
Capital subscripto	500000 —
Reservas	613131 05
Siniestros pendientes	7031 26
Diversos acreedores	206084 93
Cuentas de orden	628000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	117592 69
	2071842 93

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1922.

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— Luis D. Calvinho, contador. — Luis Pomiró, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 20 novbre. N. 12137 v-22 novbre.

1574

— LA FINANCIERA —

Sociedad Anónima

MAIPÚ 428 — BUENOS AIRES

Autorizada con fechas 8 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$	1.575.000 -
» subscripto	»	594.150 —
» realizado	»	594.150 —
» a reemitir	»	980.850 —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1922

Hecho a los efectos del Artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	18231 62
Préstamos hipotecarios	601931 02
Propiedades inmuebles	349975 46
Propiedades con promesa de venta	34160 51
Mobiliario	8142 61
Gastos organización—Sucursal Rosario	31930 40
Primas vencidas a cobrar	8355 —
Asuntos en gestión	115212 80
Cuentas corrientes	7148 51
Derechos de transferencias	1828 81
Siniestros Dotalina Nº 1	65969 74
Siniestros Dotalina Nº 2	23930 57
Siniestros Dotalina especial	6818 64
Rentas e intereses vencidos	4914 81
Deudores varios	10958 74
Cuenta explotación	8955 05
Cuentas de orden, depósito de acciones (Art. 33 de los Estatutos)	27000 —
	1325464 32
HABER	
Capital subscripto (y realizado)	594150 —
Reservas estatutorias	38927 23
Reservas de previsión	85831 50
Reservas para costo del seguro Dotalina Nº 1	4458 44
Reserva matemática Dotalina Especial	34227 14
Rentas a pagar Dotalina Nº 1	65969 74
Rentas a pagar Dotalina Nº 2	23930 57
Rentas a pagar Dotalina Especial	6818 61
Fondo de dividendos de acciones	35925 97
Fondo de gratificaciones y pensiones	783 03
Beneficios de asegurados en participación	6063 77
Dividendos pendientes	13053 77
Costo del seguro Nº 2	92258 91
Costo del seguro Nº 2 reserva, últimas cuotas	6729 56
Hipotecas	108728 90
Sección fondo de ahorros habilitador	21095 72
Valores diversos	115212 80
Agencias	1583 02
Otros acreedores	42720 61
Cuentas de orden—Depósito de acciones Art. 33—Estatutos	27000 —
	1325464 32

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la S. A. «La Financiera»

R. Guidi, presidente.—H. F. Luque, director delegado.—F. Alvo, director general. — Rodríguez Etchart y Cía. auditores revisadores. — Gregorio Centurión síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 18 novbre. Nº 12425 v-21 novbre.

1516

"PROVIDENCIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Vida y (Sección Incendios en Liquidación)

Capital autorizado	$ c/l	500.000 —
» subscripto	» »	155.000 —
» realizado	» »	70.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1922
(Segundo Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	86699 74
Títulos de renta y valores diversos	512288 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	237493 63
Préstamos sobre pólizas vida	105456 24
Obligaciones a cobrar	7518 30
Mobiliario y material	15121 35
Diversos deudores	79748 56
Siniertros Vida	166 80
Gastos de organización a amortizar	537 39
Gastos de explotación	91127 38
Cuentas de orden	440000 —
Sección Incendios (en liquidación):	
Siniestros incendios	1257 95
Gastos de explotación incendios	1307 88
	1693728 92
PASIVO	
Capital subscripto	155000 —
Reservas	959747 14
Beneficios asegurados vida	614 52
Diversos acreedores	5782 29
Cuentas de orden	440000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses. etc)	131849 97
Sección Incendios (en liquidación)	
Reservas	700 —
	1693728 92

Buenos Aires, Julio de 1922

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.—M. R. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.**

E. 18 novbre. N. 12426 v-21 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 53253—D—1922., llámase a licitación para la provisión de 1500 faroles con destino a los servicios de alumbrado público a alcohol. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14,30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

El Secretario.

e-16 nov. spp. o/21 v-22 noviembre

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas para la provisión de artículos de escritorio para el año 1923 de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 20217—L—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

El Secretario.

e. 17 nov. s/p.p. 0/39 v. 23 nov

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 53569—D—922, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y materiales con destino al Laboratorio Bacteriológico de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14,30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

El Secretario.

e-13 nov. Spp. o/24 v-23 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:

Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de Instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas: Desagote de letrinas y sumidero.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Moreno 1550.

Buenos Aires. 6 de Noviembre de 1922.

V. 20 Diciembre.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina

de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario
E-21 Nov. s. p. p. o/ 1026 v-29 Nov

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 25599. C. 922, llámase a licitación para la provisión de aparatos para rayos ultra-violeta, con destino al Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 23 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922

El Secretario
E-21 Nov. s. p. p. o/ 33 v-1º Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 53487. D. 922, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 y 30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.

El Secretario
E-21 Nov. s. p. p. o/ 35 v-1º Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 50835. D. 922, llámase a licitación el arrendamiento y explotación de las casillas de baños existentes en el Balneario Municipal. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.

El Secretario
E-21 Nov. s. p. p. o/ 39 v-1º Dic.

Llámase a licitación pública, para el día 29 del corriente a las 14 horas, para la construcción de obras sanitarias en el Pabellón del Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario
E-21 Nov. s. p. p. o/ 1023 v-29 Nov

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación publica, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, durante el primer semestre; 770 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios, igualmente durante el 1er. semestre; del mismo año; por 90.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común, para horno de panadería; por 150 000 kilos de carbón «Cardiff» y 150 000 kilos de carbón «Glasgow» y; por 180.000 kilos de harina tipo Doble Cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

El Director
V-22 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de NOVIEMBRE del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de comestibles y otros artículos de almacén, durante el primer semestre del año 1923.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301). de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.

El Director.
v-25 noviembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas para la provisión de algodón hidrófilo y a las 15.15 para la de aves y huevos. Informes: Reconquista 259. La Secretaría.

v-13 Diciembre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado y fabricación de jabón, culto, librería, leche, novillos para consumo, tabacos, combustibles (leña, gas-oil, kersoene), aceites minerales, maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos, útiles de farmacia y ortopedia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, Oliva.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 20 de Diciembre de 1922, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Dirección.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación, para aprovisionamiento del Asilo en el próximo año 1923.

Comestibles—

5.000 Kgs. de aceite de oliva en envases de 10 kilos.
150 Kgs. achicoria p. mezcla.
450 ” aceitunas verdes.
180 ” aceitunas negras.
40.000 Afrecho de maíz.
1.500 litros alcohol desnaturalizado.
10 kilos anís en grano.
3.000 ” azúcar refinada.
50.000 ” azúcar tucumana o similar
14.000 ” Avena aplastada.
150 latas atún en aceite.
11.500 Kgs. arvejas secas partidas.
5 ” azafrán en hebra.
20 latas anchoas.
100 latas ananás.
30 ” alcaparras.
700 Kgs. bacalao Noruega o tipo Noruega.
2.500 Kks. café Brasil en grano tostado.
500 Kgs. café Caracolillo, en grano tostado.
400 Kgs. café Puerto Rico, en grano tostado.
500 Kgs. café Moka, en grano tostado.
20 Kgs. canela molida.
16.000 ” cebada para sopa.
1.500 ” conserva de tomate en envases de 2 1|2..
400 latas calamares en latas de 400 gramos.
400 latas Camarones en latas de 400 gramos.
250 latas Champignón, en latas de 400 gramos.
600 Kgs. ciruelas secas.
500 ” dulce membrillo, en latas de 5 Kgs.
200 cajas escarbadientes, en cajas grandes.
2.850 tarros extracto tomate concentrado.
4.000 Kgs. fariña.
9.100 ” garbanzos.
3.600 ” grasa de vaca "La Negra" envases de 2 1|2 kgs.
20 ” hongos secos.
185 latas langostas, latas de 500 grs.
250 ” lenguas de cordero.
20 tarros mostaza Colman's.
5 Kgs. Nuez moscada (nueces).
1.200 ” nueces.
500 ” orejones.
250 latas ostras, latas de 250 grs.
1.200 ” petit-pois.
20 Kgs. pimienta molida blanca.
806 tarros pimientos morrones.
18.850 Kgs. porotes tapes.
120 ” pimentón x1 kilo.
1.000 ” pasas de uva Corintio.
10 ” pimienta en grano blanca.
400 latas perdices en escabeche, envase de 2 aves.
160 latas pate-fois grass, 250 grs.
280 Kgs. queso postre tipo Chubut.
300 ” queso Parmesano o Reggiano (importado).
750 Kgs. queso Sbrins.
800 ” queso Goya.
200 latas sal fina Cerebos, de 1 kilo.
500 Kgs. sal fina en bolsas de 50 kilos.
5.000 Kgs. sal gruesa.
260 latas sardinas en latas de 1 kl.
240 ” salmón.
450 ” té (indicar marca, en latas de 1|2 libra.
100 Kgs. te suelto (indicar marca).
12.500 ” trigo pelado para locro.
260 tubos vainilla, en tubos de 2.
2.500 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.350 ” vinagre de vino.
10.050 Kgs. yerba argentina.
650 ” yerba paraguaya, en envases de 1 kilo.
1.400 litros leche de vaca.
1.110 novillos para consumo.
150.000 Kgs. papas para consumo.
1.500 Sapolios o similares.
500 ladrillos ingleses.

Ropería—

8 Kgs. aceite p. máquina de coser.
12 agujas para colchonero.
150 paquetes agujas modista.
1.200 agujas para máquina.
10 paquetes agujas para sastre.
2 Kgs. alfileres comunes.
2.000 Mts. arpillera forro colchones
8.200 ” bombasí de color.
600 botones niquelados p. saco.
200 ” botones niquelados chicos
5.000 botones de hueso, pantalón.
250 gruesas botones para camisas (hueso).
400 botones p. guardapolvos.
800 botones p. delantales.
350 Mts. brin azul p. traje talleres
980 ” brin kaki p. uniforme.
500 broches ho. p. pantalón.
1.000 Mts. cotín p. forro de colchón
200 ” brin blanco p. guardapolvos.
1.500 camisetas para hombre y mujer.
500 colchas blancas.
8.200 Mts. cotona p. batones.
60 dedales p. modista.
600 frazadas grises (tipo ejército).
30 gorras paño uniforme.
30 gorras brin uniforme.
6.400 Mts. griseta p. traje asilados.
500 Mts. género p. impermeable doble fa
3.000 carreteles hilo de coser, blanco y negro.
150 ovillos hilo para hilvanar.
300 iniciales bordadas sobre paño (A. C. R. M. A.).
300 juegos iniciales bordadas sobre brin (A. C. R. M. A.).
2.000 Kgs. lana nueva lavada.
35.000 Mts. lienzo de un ancho.
2.000 pares medias p. hombre.
2.500 ” medias p. mujer.
2.000 Mts. paño azul gris para traje de asilados.
50 metros percalina rayada para forros.
450 metros paño azul para uniformes empleados.
800 repasadores de algodón para piso.
150 repasadores de hilo.
70 metros satiné para forros.
500 sombreros de fieltro p. asilados.
6 Tijeras de modista.
250 tisas para sastre.
4 litros tinta p. marcar ropa.
120 toallas de hilo.
300 toallas de baño.
1.000 metros uso doméstico doble ancho.
200 metros uso doméstico de un ancho.

Zapatería—

40 kgs. clavos para taco.
60 ” clavos de bronce p. botines.
100 cueros de carnero.
100 ovillos hilo cáñamo p. botines.
60 Kgs. semilla p. botines.
1.200 ” suela macho.
140 Mts. vaqueta.

Combustible—

3.600 toneladas leña de algarrobo tipo F. C.
100 toneladas gas-oil para motores Diessel.
100 cajones kerosene en latas.

Artículos para lavado y fabricación de jabón—

140 Kgs. Aceite de coco.
1.250 bolsitas azul p. ropa.
60 Kgs. almidón.
2.500 ” ceniza de soda.
1.280 ” cloruro de cal.
500 gramos esencia bergamota.
500 ” esencia Lavanda.
500 ” esencia Romero.
500 ” esencia Néroli
2.800 Kgs. resina H.
1.800 ” soda cáustica.
280 ” soda comercial.
2.000 ” sebo

Tabacos, etc.—

8.000 cajas fósforos.
6.500 libritos papel de fumar.
2.500 kilos tabacos en paq. 100 grs.

Artículos para el culto—

60 Kgs. velas de cera para celebrar.
60 Kgs. velas de estearina para celebrar.
40 litros vino puro de uva para celebrar.

Farmacia, Ortopedia, etc.—

5 Kgs. ácido fénico cristalizado Merck.
3 Kgs. ácido tánico al éter Mallinckrodt.
1 kgs. ácido tímico Darrase Freves.
1.000 litros agua oxigenada Merck.
70 gramos apomorfina clorhidrato.
500 grs. hojas Belladona en polvo.
25 kgs. bismuto subgalato Pauline Freves.
10 kgs. bufach.
1 kg cafeína citrato Merck.
50 kgs. calcio carbonato Pauline Freves.
5 kgs. calcio cloruro Pauline Breves.
3 kgs. calcio lactofosfato Pauline Freves.
5 kgs. carbón vegetal en polvo Belloc.
250 grs. carmín clavillo.
100 grs. cocaína clorhidrato Mallinckrodt.
5 grs. digitalina cristalizada.
50 grs. esencia cognac.
50 lts. esencia trementina Prack.
10 lts. éter sulfúrico Merck.
300 grs. extracto cápsulas suprarenales Merck.
300 grs. extracto hipofisis Merck.
250 grs. fenacetina Bayer.
5 kgs. jabón amigdalino.
50 kgs. jabón potasio Mullford.
5 kgs. lanolina Merck.
1 kg. magnesia glícerofosfato.
10 kgs. Naftol benzoato Merck.
5 kgs. ovarina polvo Merck.
250 grs. piramidón.
10 kgs. sodio benzoato Merck.
5 kgs. sodio cloruro puro Merck
2 kgs. tanalbina Bayer.
3 kgs. tanígeno Merck.
2 kgs. teobromina Bayer.
5 kgs. tiroidina polvo Merck.
10 kgs. urotropina Schering.
5 kgs. vaselina líquida Merck.
2 kgs. veronal sódico Bayer.
500 grs. cinc sulfofenato.
24 cajas adrenosina.

48 frascos morubilina.
24 cajas pantopón Roche.
12 No. bolsas para hielo.
24 No. lápices dermográficos.
125 No. aa. cajas de madera redondas No. 3 al 6 .
50 cajas robinetes Cauchú.
24 ov. hilo para despacho.
6 ov. hilo fino para sobretapas.

Materiales, etc.—

400 kgs. aceite de lino cocido.
5.000 kgs. aceite especial cilindros M. Diessel.
2.500 kgs. aceite para máquinas en general.
6 kgs. ácido muriático.
250 lts. aguarraz.
500 No. aisladores porcelana forma carrúcula.
300 No. aisladores prensa hilos p. dos conductores.
1.200 mts. alambre para instalaciones eléctricas.
50 kgs. alambre fino para escobas
320 kgs. albayalde en pasta.
250 bolsas aserrín blanco.
5.500 kgs. carbón de fragua.
25 kgs. cinta aisladora para instalaciones.
40 paq. clavos comunes de 1''.
50 paq. clavos comunes 1 1|2''.
40 kgs. cola francesa.
800 mts. cordón flexible p. instalaciones.
30 kgs. estaño virgen.
200 No. esqueleto para cepillos de piso.
50 kgs. estopa blanca.
80 No. fichas para toma corriente
250 kgs. grasa consistente.
15 kgs. hilo acarreto p. colchones.
30 No. lápices carpintero.
24 No. mangos para hacha.
2.400 No. mangos para escobas.
500 No. mangos cepillo piso.
20 No. mangos para maza.
150 kgs. masilla blanca.
2.000 " paja de Guinea de 1a.
1.500 " paja de Guinea de 2a.
500 hojas papel de lija Nos. 1|2, 1 1|2 y 2.
200 " papel tela esmeril.
2.000 Mts. pino Brasil, 2x12x4,90 mts.
50 porta-lámparas sin llave.
50 kgs. sal amoníaco para pilas.
60 tomacorrientes de porcelana.
150 Kgs. trevia raíz, para cepillos.
20 vasos de vidrio para pilas.
24 vasos porosos para pilas.
12 paquetes velas estearina para soldar.
100 cinc para pilas.
80 interceptores porcelana.
500 fusibles a cartucho.
100 llaves en bruto, machos.
100 llaves en bruto hembras.
160 lamas o sierras para metales, de 12''.
500 lámparas filamento metálico, 110 volts.

Librería—

Este rubro comprende, libros en blanco e impresos, papel, formularios y varios artículos de escritorio. La lista se enviará juntamente con los modelos respectivos a los interesados.

Oliva, Noviembre 15 de 1922.

v-20 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzado de verano con destino al personal de los Resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, Bahía Blanca, L Plata y Policía Aduanera Terrestre. — Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá luga el día 12 de Diciembre a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, en el despacho del suscripto.

El Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos.

v-12 Diciembre

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Javier (Prov. de Santa Fe) y Quemú Quemú (Territorio de la Pampa) y ampliación de los edificios de las Sucursales Pigüé y Carlos Casares, en la Prov. de Buenos Aires.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 22 de noviembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1922. —Los Gerentes.

E. 24 octubre v22 noviembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Nicanor T. Valenzuela, en representación del Banco Hipotecario Suizo Argentino (asunto Sociedad Schweiz), el 12 de Agosto de 1922, ante el escribano señor Juan Illa, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 746 y siguientes, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones de cédulas hipotecarias cuya numeración, valor, serie y vencimiento se detalla a continuación:

Cédula Hipotecaria Argentina 6 o|o — Ley 8172

De $ 1000, cupón Enero 1916, número 178.276. Cupón Junio 1916, número 178.276. Cupón Enero 1917, No. 178.276. Cupón Junio 1917, No. 178.276. Cupón Enero 1918, No. 178.276-338.875. Cupón Junio 1918, No. 250.040.

Serie "K"

De $ 1000, cupón agosto 1917, No 1123, 1624. Cupón febrero 1918, No. 345. 1123, 1306, 8973, 9683, 10.909, 12.344. 16.875, 17.338, 17.708, 18.085, 21.630. 21.661|64, 21.755|9. 21.932, 22.289, 22.839. 24.276,, 25.053, 25.372, 25.632, 27.827 27.994, 31.419, 31.699, 31.700, 33.011. 34.842, 34.844, 35.205, 37.312, 38.051. 38.838, 39.871, 40.958, 43.241, 44.724 45.143, 46.135, 48.996, 49.767, 50.444. 52.006, 52.968, 55.099, 55.314, 57.626 57.815, 58.191, 58.450, 60.626, 61.396. 62.068. Cupón febrero 1917, No. 1123.

De $ 500: Cupón febrero 1918, No. 1392, 1508, 1570, 2010, 2041, 2379, 2572. 4312, 6081, 6082, 6624, 6693, 7351, 7356, 7566, 7573, 9313, 11.069, 11.662.

Serie "L"

De $ 1000, Cupón marzo 1916, No. 36.734. Cupón marzo 1917, No. 52.828, 66.734. Cupón septiembre 1917, número 2949, 27.371, 28.759, 31.804, 35.793, 41.251, 42.642, 42.943, 48.169, 51.726|30, 52.829, 66.583, 66.734, 68.948, 70.652, 72.818. Cupón marzo 1918, No. 274, 310, 463, 1742, 1778, 2366, 2415, 2584, 2949, 3513, 4682, 4840|1, 4961, 5442, 6425, 6490, 7359, 6890, 7898, 7972, 8617, 8832, 8952. 9912, 11.566, 12.277, 13.765, 14.424, 14.580, 15.487, 15.526, 15.545, 15.760, 15.896, 15.906, 15.997, 16.510, 16.511, 16.545, 16.807, 16.968, 17.229, 17.310, 17.389, 17.818, 17.854, 18.321, 18.787, 18.915, 18.917, 18.991, 19.438, 19.850, 20.366|7, 20.369|70, 20.977, 21.324, 21.824, 21.945, 22.381, 22.548, 22.637, 24.265, 24.265|7, 24.271, 24.538, 25.294, 27.371, 28.596, 28.666, 28.759, 28.965, 29.603, 29.859, 30.334, 30.752, 31.203, 31.325, 31,441|2, 31,477, 31,491, 31,521, 31,524, 31.549, 31.550, 31.559, 31.740, 31.804, 31.932|3, 32.582. 32.667, 32.688, 32.689|91, 32.775, 32.777, 32.820, 33.442, 33.477, 34.237, 34.733, 35.372, 35.508|11, 35.634, 35.734, 35.793, 36.183, 36.197, 36.294, 36.579|80, 37.484, 37.660, 37.733, 37.996, 38.314, 38.356, 38.483, 38.650, 38.963, 39.210, 39.427, 40.302, 40.519, 40.543, 40.855, 40.921|2, 40.943|4, 41.251, 41.255, 41.341, 41.355, 41.405|6, 41.408|12, 41.447, 41.490, 41.494, 41.984, 42.566, 42.642, 42.906, 42.943, 42.974, 43.687, 43.894, 44.880, 45.703, 45.717, 46.197, 46.855, 47.710, 47.730, 47.751|2, 47.916, 48169, 48243, 48297, 48451, 48594, 48690, 49564, 49894, 50478, 50541, 50739, 51435, 51.871, 51.726|30, 51. 895, 51.899, 51.949, 52.157, 52.307, 52.348, 52.553, 52.562, 52.815, 52.829, 52.896, 53.662, 53.929|30, 54.404, 54.572, 54.581, 54.633, 54.766, 54.775, 54.846|7, 55.171, 55.318, 55.401, 55.687, 56.235, 56.688|9, 56719, 56.725, 56.835, 57.333, 57.483, 57.499. 57.603, 57.625, 57.978, 58.169, 58.387, 58.638, 58.652, 58.666, 58.772, 59.312, 59.374, 59.414, 59.552, 59.564,, 59.684, 59.686, 59.689, 59.875, 60.561, 60.562, 60.681, 60.806, 61.190, 61.195, 61.341. 61.411 61.459, 61.549, 61.494, 61.745. 62.170, 62.237, 62.267, 63.963|4, 64.167. 64.169, 64.237, 64.333, 64.743, 65.198. 65.394, 65.397, 65.408|10, 65.415, 65.717|8, 66.395, 66.582|3, 66.628, 66.694, 66.733|4, 67.214, 67.330, 67.609, 67.827, 68.901. 68.948, 69.219, 69.227, 69.312, 69.87: 70596|7, 70650, 70652, 70708, 70784. 70816, 71369, 71763, 71799, 71863, 71961. 71.998, 72.505, 72.700, 72.812|3, 72.918. 73.700, 73.835. 74.237, 75.612, 75.769. 75.783, 76.378, 76.397, 76.563|4, 76.838|9. 77.369, 77.917, 79.755, 79.757, 65.826.

De $ 500: Cupón marzo 1917. No 3142, 8375, 13.317. Cupón septiembre 1917, No. 3142, 3235, 6707, 9671, 13.317, Cupón marzo 1918, No. 178, 530, 635, 760, 1610, 2446, 2818, 3142, 3235, 3617, 4227, 4904, 4991, 5858, 5979, 6707|8, 6877, 6892, 7534, 7633, 8208, 8233, 8283, 8593, 8767, 9112, 9251, 9253, 9484, 9662, 9669, 9792, 10.169, 10.906|7, 11.197, 11.704, 11.717, 12.326|7, 12.345, 12.635 12.638, 12.935, 13.142, 13.229, 13.317 13.546, 13.776|7, 13.839, 13.970, 14.201 14.254, 14.619.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — José Barrau. Gerente General.

E. 28 octubre No. 12.245 v4 diciembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Ley Nº 11.178 Crédito Argentino Interno a oro 1921.

Vencimiento del 1º de Diciembre 1922 $ o|s. 63.000.

Ley Nº 4391 Bonos de Pavimentación de 1904.

Vencimiento del 1º de Octubre de 1922 $ m/p 40.500 v/n.

Ley Nº 9.142 Bonos de Pavimentación de 1910.

Vencimiento del 1º de Julio de 1922 $ m l 249.500 v/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. — El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre próximo debiendo entregarse los bonos de pavimentacion con el cupón adherido correspondiente al vencimiento del 1º de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de te toda la propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922. — El Secretario.

v-27 Noviembre.

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, que el día 1º de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 358.100 y o$s 53.400, respectivamente, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos; cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cª Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

V-1º Diciembre

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.339, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.399, 34.047, 34.179, 34.181,

34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.436, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —

Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v26 diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 — Ley Nº 4530 — y a los de los Bonos de Obras de Salubridad — Ley Nº 4973 — que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente, de pesos m/n 614649 y pesos m/n 75.540.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

El Secretario.

v. 21 noviembre.

Policía de la Capital

En los meses, días y horas, del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios en la Policía, durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento, tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14.30 horas: Racionamiento de agentes, Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14.30 horas: Desagota de letrinas y sumideros.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción del estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

v-7 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para adjudicar la provisión general de los artículos que más abajo se detallan, destinados al aprovisionamiento general de la Cárcel de Ushuaia, durante el año 1923.

Los artículos objeto de esta licitación, deberán entregarse al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas deberán presentarse, en sobre lacrado y sellado, antes de las 14 horas del día 19 de Diciembre, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —El Jefe de la Dirección Administrativa.

Elementos para racionamiento

VIVERES

3.200 kilos azúcar tucumana de 1a.
13.000 ” azúcar tucumana de 2a.
2.100 ” aceite de oliva de 1a.
3.200 ” aceite de oliva de 2a.
2.700 ” arroz de 1a.
21.000 ” arroz de 2a.
4.100 ” arvejas
1.640 ” café de 1a.
2.600 ” café de 2a.
160 ” conserva de tomate.
1.300 ” dulce de membrillo.
1.900 ” pimentón.
500 ” pimienta.
400 ” ajíes.
180 ” orégano.
180 ” laurel.
2.700 ” fideos de 1a.
4.100 ” fariña.
850 ” garbanzos.
850 ” grasa de cerdo.
4.900 ” grasa de vaca.
20.000 ” harina de trigo de 1a.
170.000 ” harina de trigo de 2a.
8.000 ” harina de maíz.
50 ” hongos.
4.000 ” lentejas.
2.000 tarros leche condensada.
6.500 kilos maíz pisado
4.000 ” porotos.
160 ” queso de rallar.
1.000 ” queso de mesa.
5.500 ” sal gruesa.
1.260 ” sal fina.
17.000 ” sémola.
220 ” tocino.
4.000 ” trigo pisado.
500 ” té.
500 ” vinagre.
1.300 ” yerba de 1a.
3.200 ” yerba de 2a.
2.000 ” Bacalao.

Calzado—

10 pares de botas para oficiales, negras
400 pares de botas para tropa, negras.
200 pares botines para empleados, negros.
900 pares de botines, penados, tipo Patria, de color.

Vestuario, Uniformes, ropa hecha, de cama e interior—

10 uniformes completos para oficiales, paño azul.
5 capotes para oficiales, paño azul.
400 uniformes completos para tropa.
200 capotes para tropa, paño azul.
200 uniformes completos, saco, chaleco, pantalón y gorra.
100 capotes.
600 uniformes completos de blusa, pantalón y poli, paño azul gris.
1.200 frazadas de lana, gruesas.
2.800 pares de medias gruesas de algodón.

Menaje—

144 cuchillos de alpaca.
144 tenedores de alpaca.
144 cucharas de alpaca.
144 cucharitas de alpaca.
144 platos playos, de loza.
144 ” hondos, de loza.
144 ” playos, chicos.
1.400 platos de lata estampada.
700 jarros enlozados de 500 gramos.
700 tenedores de hierro estañado.
700 cucharas de hierro estañado.
144 vasos de vidrio.
72 tazas de 1|2 litro con plato de loza.
48 platos hondos de loza.
96 ” playos de loza.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
6 pavas de hierro de 10 litros c|u.
6 pavas de hierro de 5 litros c|u.
6 sartenes grandes de hierro.
10 tachos enlozados con tapa de 20 a 50 litros.
10 ollas enlozadas con tapa, de 10 a 20 litros.
10 cacerolas enlozadas con topa de 5 a 10 litros.
24 cucharas grandes enlozadas.
24 espumaderas grandes enlozadas.
6 juegos de trinchantes.
36 cuchillos grandes (carnicero).
12 chairas de acero.
3 piedras Molejón para afilar.
6 hachas de mano.
500 metros de lienzo fuerte para trajes de cocineros y panaderos.
6 serruchos para carniceros (con hojas de repuesto).
2 máquinas para picar carne con volante, cuchillas y discos de repuesto.
1 molinillo para café marca Zorrino No. 800.
1 báscula con pesas hasta 500 kilos.
1 balanza de mostrador con pesas hasta 25 kilos.
6 coladores grandes para cercales.
24 agujas para coser bolsas.
24 baldes de cinc de 10 y 15 litros.
5 metros de alambre fino para cernidor (tela metálica).
2 carretillas de mano para depósito.
48 jarras enlozadas para lavatorios
48 palanganas enlozadas para lavatorios.
24 candados "Yale" para puertas.
144 paquetes de velas estearina.
144 panes de ladrillo "inglés".

Peluquería de Penados—

48 Navajas Solingen.
48 Peines para cortar el cabello.
12 Máquinas No. 0 para el cabello.
12 Máquinas No. 1 para el cabello.
12 Máquinas No. 3 para el cabello.
48 Panes pasta para navajas.
25 Kilos de jabón en polvo.
12 Asentadores para navajas.
12 Piedras para navajas.
24 Tijeras para cortar el cabello.
36 Brochas para jabonar, (buena clase).
25 Kilos de polvos D. Niza.
6 Pulverizadores con 12 gomas de repuesto.
12 Jaboneras de pié.
12 Cisnes para peluquería.
120 Toallas chicas para afeitar.
36 Toallas peinadoras.
36 Piedras alumbre.
36 Cepillos duros para el cabello.
36 Cepillos blandos para el cabello.
24 Cepillos blandos para la ropa.

Semillas—

1 Kilo de semilla repollo (Corazón de Buey).
0.500 Kilo de semilla coliflor.
0.500 Kilo de semilla lechuga crespa.
0.500 Kilo de semilla lechuga negra.
0.500 Kilo de semilla escarola.
1 Kilo de semilla zanahoria.
0.500 kilo de semilla perejil.
0.500 kilo de semilla hinojo.
1 Kilo de semilla ravanitos.
1 Kilo de semilla espinaca.
0.500 Kilo de semilla cebollas.
0.500 kilo de semilla ajos.
0.500 Kilos de semilla de acelga.
1 ” de semilla de remolacha.
0.500 ” de semilla de apio.
1 ” de semilla de nabos.
0.500 ” de semilla de cebollines.
0.500 ” de semilla de orégano.
0.500 ” de semilla de albaca.

Artículos de librería—

6 Almohadillas para sellos "Fulton No. 1.
34 Blocks de papel para máquina de escribir (sin raya).
268 Blocks de papel de carta de 100 hojas c|u.
6 Brochas para agua (buena clase).
30 Cajas de broches para papel No. 1.
25 Cajas de broches para papel No. 2.
25 Cajas de broches para papel No. 5.
32 Cajas cintas para máquinas
462 Carpetas para expedientes (en blanco).
50 Cajas de chinches (No. 3).
50 Gomas para máquinas.
50 ” para lápiz.
4 Litros goma arábiga.
10 Gomeros con tapa y pincel.
36 Impermeables copiadores.
12 Libros copiadores No. 1947.
6 ” copiadores para actas No. 568.
4 Libros copiadores índices (112 hojas a cuatro por letra).
35 Lapiceras (buena clase).
35 Lápices tinta para copiar.
162 ” comunes Faber No. 2.
70 ” bicolor o azul y rojo.
48 Barras de lacre.
3 Máquinas de escribir "Royal" carro grande de 700 $ m|n.
1 Máquina de escribir "Royal" No. 10.
20 Resmas de papel Romaní sin rayas.
20 ” de papel Romaní con rayas.
11 ” de papel de oficio.
8 Cajas de papel carbónico.
266 Hojas de papel secante.
8 Porta-secantes metal blanco.
26 Cajas de plumas "Leonard".
6 ” de plumas "Perry" (cucharita).
7 Raspadores.
4 Recipientes agua (hierro colado).
2 Recipientes impermeables.
7 Reglas, canto de bronce de 50 ctms. de largo.
20 Litros de tinta común azul "Steffens".
5 ” de tinta de copiar "Steffens".
4 ” de tinta carmín "Steffens".
5 Frascos de tinta para sellos.
6 Tinteros de vidrio (juego de tres frascos).
2.200 Sobres de oficio.
2.800 ” de carta.
24 Talonarios Conserge s|muestra.
12 ” ecónomo s|muestra.
12 ” talleres s|muestra.
68 ” de vales s|muestra.
73 Libros (Peuser No. 1016).
200 Cuadernos cuadriculados.
8 Carpetas de cuero para escritorio.
2 Limpia-plumas.
2 Esponjeros para esponjas.
1 Libro modelo (No. 42.044 Peuser).
8 ” para recibos de 300 hojas c|u, 30 x 18.
10 ” auxiliares (No. 3375 Peuser).
3 ” auxiliares (Nro. 4383 Peuser).

1 " auxiliar (No. 455|D Peuser).
2 " impresos para inventarios (500 folios c|uno.
8 Resmas de papel cuentas (mitad dos columnas).
1 " de papel cuentas (de cuatro columnas).
3.000 Hojas papel de seda para oficios (copias).
5.000 Cartones para legajos archivo.
2 Plumeros grandes (buena clase).
4 Libros (No. 5542 Peuser).
1 " (No. 7238 T. Rosilli), con índice.
2 " (de 400 hojas c|u, 34 x 22, sin rayas.
3 " para lista matriz de 40 x 60 (200 hojas c|u).
2 " de altas y bajas 30 y 40 (200 hojas c|u).
2 " de castigo (tamaño regular de 200 hojas c|u)
1 " para enfermos (200 hojas.
1 " de tiro al blanco (200 hojas).
1 " de órdenes (300 hojas).
1 " para licenciados francos (200 hojas).
1 " de filiación (600 hojas).
4 " de parte diario (300 hojas c|u).
50 Libretas de 100 hojas c|u para servicio de compañía.
138 Biblioratos.
2 Porta-lapiceras.
10 Talonarios para santo y seña.
2.000 Pliegos papel de borrar.
50 " cartulina lisa.
6 Cuadernos de una raya.
2.000 Metros de cinta ordinaria.
1 Ovillo de piolín.
1 Corta-papel.
5.000 Hojas disciplinarias Modelo No. 1.
5.000 Hojas para extracto causa penal No. 2.
1 Pinche para papel.
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes-Archivo).
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes, suministros).
5 Carátulas modelo No. 3.
1 Litro tinta china.
5 Reglas de cristal (milimetradas).
2 Libros diarios de 500 hojas cada uno.
2 Libros Mayores de 500 hojas cada uno.

100 Metros papel tela para copias de planos.
100 Metros de papel común para dibujo (blanco).
100 Metros de papel milimetrado para planos.
5 Rollos de tela "Imperial" Fraising Cloht para calcar 4 por 22 Ydas.
50 Cuadernos tapas duras de 50 hojas c|u.
1 Caja de compases de precisión (completa).
3 Cintas métricas de 50 metros cada una.
3 Reglas para cálculos.
4 Escuadras de caucho galvanizado.

1 Chasis simple de roble con resorte y cristal para sacar copias al ferroprusiato.
100 Metros de papel Maché preparado al ferroprusiato para sacar copias de planos (fondo azul).
2 Cajas de plumas para dibujo.

Artículos varios—

2.500 Kilos de jabón amarillo 1a. estacionado.
300 " soda para lavado de pisos.
4 Cajones de fósforos de palo.

v-19 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 24-L-922. — Llámase a licitación privada hasta el día veintidós del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Drogas y medicamentos—

24 frascos Antibacter; 100 gramos sotiel.
5 litros esencia trementina; 500 gramos subnitrato bismuto.
500 gramos acetato plomo líquido; 24 lápices nitrato plata.
50 gramos nitrato de plata cristalizado; 1 kilo clorato potasa (pastillas).
100 píldoras taurinas; 10 kilos aceite de castor.
2 kilos citrato de magnesia; 10 kilos glicerina.
30 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 mt. cada uno.
250 gramos ácido nítrico; 20 litros agua oxigenada.
144 vendas cambrai, de 5x10; 6 cajas supositorios Mirénel tiptique Midy; 1 kilo ácido cítrico.
6 ampollas antidiftéricas de 1.500 unidades.

Artículos de Almacén—

2.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
1.000 kilos arroz glacé de 1a. calidad.
500 kilos harina de maíz de 1a. calidad.
1.000 kilos sémola de 1a. calidad.
200 kilos maíz pisado de 1a. calidad.
200 kilos porotos de manteca de 1a. calidad.
200 kilos trigo pelado de 1a. calidad.
200 kilos aceite de Oliva de 1a. calidad.
50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo cada una, de 1a.
1.000 kilos sal gruesa de 1a. calidad.
100 tarros dulce de duraznos de 1a. calidad.
100 litros vinagre de yema.

Combustible—

50 cajones nafta, de dos latas de 18 litros c|u.

Artículos de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo, estacionado, de 1a. calidad.
500 kilos soda cristal, en barricas de 100 kilos c|u.

Artículos de Ferretería—

10 varillas hierro redondo, de 9.50 milímetros.
10 varillas hierro redondo, de 11.10 milímetros.
5 varillas hierro redondo de 12.70 milímetros.
5 varillas hierro redondo, de 14.29 milímetros.
1 caja placas soldadura "Laffite".
12 canillas bronce de 19.06 mm.
10 cabos para maza de herrero.
12 cabos martillos herrero.
2 tijeras cortar latas.
1 metro cuadrado suela salteña, engrasada, p|sópapas.
120 hojas esmeril tela No. 0.
120 hojas esmeril tela No. 1.
120 hojas esmeril tela No. 1 1|2.
2 metros varilla bronce redondo, de 5 mm.
2 metros varilla bronce redondo, de 10 mm.
2 metros varilla bronce redondo de 15 mm.
2 metros varilla bronce exagonal, de 7 mm.
1 cuñete grasa lubrificante, p|máquina y automóvil.
1 plancha de goma gris, p|juntas, de 5 mm. grueso y de 1 mt.
2 kilos alambre de cobre para bovina de 0 mm. 8 décimos, con una capa de algodón.
12 pinceles blanqueo cerda negra (buena clase).
12 pinceles pintura cerda (buena clase), No. 30.
12 pinceles pintura cerda (buena clase) No. 28.
12 pinceles pintura cerda (buena clase) No. 24.
12 penelezas pintura cerda (buena clase), de 25.40 mm.
1 barrica cera amarilla.
3 kilos azul para cal.
6 latas lino cocido marca "Dos Anclas".
4 latas aguarrás "Pratt".
200 kilos pintura blanca "Dutch Boy", en pasta.
10 tarros de 9 kilos c|u. pintura amarilla "Pajarito".
10 tarros de 9 kilos c|u pintura colorada "Pajarito".
2 galones barnices "Carriage" Nos. 1 y 4.
1 galón barniz "Cola de Oro", número 4.
1 galón barniz "Cristal" No. 4.
1 galón goma laca.
1 pulidor NA. con guía.
4 cepillos carpintero de 0.19x5 1|4 centímetros.
2 cepillos carpintero de 0.21x6 cent.
20 paquetes clavos de 63.10 mm.
20 paquetes clavos de 50.80 mm.
20 paquetes clavos de 76.20 mm.
12 sópapas bronce p|pileta; con tapa, para caño de 38.10 mm.
6 tirones caño plomo de 38.10 mm.
2 picos con cabo, pala ancha.
6 cucharas medianas para albañil.
2 martillos.
6 gubias semicirculares, surtidas, de 1 a 2 1|2 centímetros.
6 gubias más planas, igual surtido, de 1 a 2 1|2 centímetros.
15 carretillas hierro galvanizado para albañiles.
25 metros caño de lona, reforzado, de 1a., especial para manguera, de 76.20 mm.
20 regaderas hierro galvanizado.
1 piedra afilar, extranjera, de 0.04 cent. espesor, 0.45 a 0.50 de diámetro.

Materiales de construcción—

500 caños barro del país, de 151 mm.
10 T. barro del país, de 151 mm.
6 codos obtusos del país de 151 mm.
10 caños barro del país de 101.60 mm
10 caños hierro desagüe, de 101.60 milímetros.
5 barricas portland (aprobado).
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
10.000 kilos arena oriental fina.
4 umbrales algarrobo de 101.60 por 101.60 de mct. 2.60 de largo, con sus rebajas.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, especial, seco, 50.80, en tablones de 0.40 cent. arriba.
20 metros cuadrados id id id de 38.10 mm.
30 metros cuadrados pino No. 7, de 25.40 mm., en tablas de 4.87 de largo.
100 metros lineales alfajía Spruss, 25.40x76.20.
100 metros lineales alfajía tea 25.40 por 76.20.
10 metros cuadrados petiriby, estacionado, de 50.80, en tablones anchos.
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 38.10, en tablón ancho
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 25.40, en tablón ancho
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 19.06 en tablón ancho.
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 12.70, en tablón ancho.
5 metros cuadrados fresno, de 76.20 milímetros.

10 metros cuadrados roble N. A. 25.40 mm., en tablas anchas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 14 de Noviembre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz).

v22 noviembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. 22-L-922.

Llámase a licitacin privada por segunda vez, hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo determinado a cont[illegible]:

40.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas hasta 0.30 centímetros.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 21 de Octubre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-28 nobr.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del año de la fecha, a las 10 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas, huevos, frutas y verduras, pan, aves y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, lavado de ropas y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Enero, Febrero Marzo, Abril Mayo y Junio del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo». — Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922. — La Dirección.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 1o. de diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas

Hermógenes Lucero.

v-1o. diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los paños necesarios al Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón No. 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hermógenes Lucero.

v-24 noviembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los libros e impresos que necesitará en el año 1923, la Dirección General del Personal del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Int.

V-5 Diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1457 — Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de cua-

tro cargamentos de carbón de 4.000 a 5.000 toneladas cada uno, a entregarse en el mes de Enero de 1923. —

El pago se efectuará nelo dentro de los 90 días de la presentación de las facturas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.—

E-8 Noviembre V-7 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados a depósito de Naval entre los que figuran: 190.000 kilos aceites lubricantes; 41.000 ks. pinturas; 13.000 ks. minio; 6.100 pinceles para pintura: 40.000 pies cuadrados de maderas; 18.000 metros lonas; 4.000 mts. lonela; aceros, bronce, hierros, cabos de acero y manila, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón 1457.

E-30 octubre v-28 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la previsión de artículos destinados al depósito de Víveres, entre los que figuran: 10.000 kilos arroz para oficiales y 50.000 para tropa; 28.000 kilos azúcar para oficiales y 150.000 para tropa; 15.000 queso Sbrinz; 70.000 kilos fideos para marineros y 3.000 para oficiales; 30.000 kilos maíz blanco triturado: 45.000 kilos yerba argentina; 60.000 kilos sal gruesa; 30.000 kilos de porotos; 10.000 kilos café; aceite, vinagre, 5.000 kilos aceite para mesa y 15.000 para cocina; 590.000 kilos harina "0" y 90.000 "00", a entregar sobre vagón en Puerto Militar; 30.000 kilos harina "0" y 10.000 "00", entregar en los depósitos de esta Dirección".

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-21 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

e-26 octubre v.24 noviembre.

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Ferretería, entre los que figuran: 150.000 ks. jabón amarillo y 7.000 blando: 15.000 ks. aguarrás: 3.200 cajones de kerosene: 4.000 cajones de nafta y 30.000 litros a granel: 15.000 ks. soda cáustica y 20.000 ks. cristalizada: ácidos, amiantos, alambres, carburo y cloruro de calcio: cepillos: herramientas, herrajes remaches tornillos, etc. etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

El Director,

E-6 Noviembre V-5 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

Desde al 13 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre inclusive.

El Secretario.

v-12 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1922. — A. J. Bosisio, Prosecretario.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de una hormigonera de medio metro cúbico de capacidad, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1922.

Nº 1775 v-4 Diciembre.

Llámase a licitación pública par el día 15 de Diciembre próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Vértiz a Ceballos y Chanilao, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 15 de 1922.

e-16 nov. o/1782 v-15 diciembre

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 15 camiones automóviles para una carga de 3,5 a 5 toneladas; 20 para una carga de 1,5 a 2 toneladas y 25 acoplados de arrastre para una carga de 5 a 6 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — L. Celasco, Secretario.

v9 diciembre.

Obras de saneamiento de Bahía Blanca

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de Bahía Blanca: a) Red de colectoras con sus bocas de registro, conexiones domiciliarias y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima desde la esquina de Chile y Pedro Pico hasta su desembocadura en el mar; c) Red general de caños de drenaje para las colectoras en la ciudad y para la cloaca máxima: d) Reposición de los afirmados y veredas levantados para la instalación de las cañerías.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca hasta el 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación(, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1922. —L. Celasco, secretario.

v22 nov.

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 44.28 toneladas de cemento portland, con destino a las obras en los caminos de acceso a Domselaar.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General 10 de Noviembre de 1922.

E-13 Nov. Nº 1779 v-11 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 24 de 1922.

e24 oct. O|1769 v22 nov.

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo, en lingotes, y (50) cincuenta toneladas métricas de sogo meollar de cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río IV a Holmberg, F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 20 de 1922.

e-20 Novbre. No. 1785. v-19 Dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE
INMIGRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha para la provisión de verduras, carne, pan, leña y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 27 de Noviembre próximo, en el siguiente orden:

1º Verduras a las 15 horas.
2º Carne a las 15 y 15 horas.
3º Pan a las 15 y 30 horas.
4º Leña a las 15 y 45 horas.
5º Víveres secos a las 16 horas

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922.

Remigio Lupo.

v-27 noviembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado Doña Juliana Fernández de Ramos, en su carácter de madre y única heredera del extinto empleado de la Inspección General, Don Pedro Celestino Ramos, solicitando el subsidio que a los

deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho a dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. —Emilio P. Giacchino, Jefe secretario.
E-13 Nov. Nº 12377 v-21 Nov.

Ministerio de Hacienda.—

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Valentina Reyes de Espinosa, por sí y sus hijas menores Aída, Valentina y Rosa Espinosa, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Martín Espinosa.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Felipa Piñero de Rodríguez Perea y las Srtas. Isabel Fermina y María Cristina Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Intendente del Departamento de Policía de la Capital, Don Julián Rodríguez Perea.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ubaldina Pérez de Guerra Albarracín, y sus hijos Pedro Julio, Delia, Ada Rosaura, Roberto y Célida Guerra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Pedro Guerra Albarracín.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v 29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Concepción Salgueiro de Giraldes, por sí y sus hijos menores Elvira, José y Rosa Giraldes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Antonio Miguel Giraldes.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Candelaria Ruiz de Millan, por sí y sus hijos menores María Esther, Julio, Natividad, Laureano y Patricio Millan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda 3o. de la Prisión Nacional, Don Laureano Millan.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Petrona Alejandrina Delgado de Miranda, por sí y su hijo menor Dardo Miranda, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Maximino Miranda.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. María Angélica Luchia de Toledo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José Antonio Toledo.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Sinforosa M. de Casadei, por sí y sus hijos menores María Eena, Enrique, Olinda, Serafina Elena, Enrique, Olinda, Serafina Mercedes, Carlos Armando, Luis y Armando Félix Casadei, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Accursio Casadei.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ramona Bustos de Orona, por sí y sus hijos menores Félix, Miguel Abelon, Lorenza Rosa y Elsa Orona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, Don Rafael Orona.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.
El Secretario.
v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.
El Secretario.
v 21 Dbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión el Defensor de Menores, D. Enrique C. Ruiz, para los menores Alberto Angel, Dionisio Oscar, Luisa Francisca y María Elena Mansilla, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Dionisio Agustín Mansilla.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922
El Secretario.
v-24 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Amparo Gomis de Cancialosi, por sí y su hija menor Juana Vicenta Cancialosi, en su carácter de viuda e hija legítima de ex-Peón de la Aduana de la Capital don Juan Cancialosi.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922
El Secretario.
v-24 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Dolores Domínguez de Leloutre, por sí y sus hijos menores Clara Virginia, Rosa del Carmen, Ciriaca Erminda, Carmen Yoel, Pedro Pablo Eugenio, Mario Eduardo, Gabriel Ricardo, y Cornelio Alfredo Leloutre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Eugenio Leloutre.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Florinda Sosa de Albornoz por sí y sus hijos menores Justo Germán, Vicente Bartolomé y Jesús Hilario Albornoz en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Recibidor Tracción de los F. F. C. C. del Estado, Don Alejo Albornoz.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Magdalena Cerutti de Latzina y por sí la Srta. María Latzina, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, Don Francisco Latzina.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Magdalena Gourgues de Bancalari, en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Luis Bancalari.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Teresa Campodónico de Castro, en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Manuel Castro.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.
El Secretario.
v. 22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ercilia Tabossi de Pereyra por sí y su hija menor Ercilia Enriqueta Pereyra y las señoritas Catalina y Zulema Pilar Pereyra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Ayudante 1o. de la Aduana de la Capital, don Adolfo Pereyra.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El secretario.
v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Mario de las Nieves Malfatti en representación de sus hijos menores Mario Eduardo, Nélida Nieves, María Eusebia, Osvaldo Julián, Haydée Rosa y Juan Antonio Malfatti, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de 1a. categoría de la Escuela No. 5 del Consejo Escolar 9, doña Eduarda Eusebia Reinoso de Malfatti.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El secretario.
v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Gumersinda López de Rey, por sí y sus hijos menores Antonio Juan y Clemente Esteban Rey, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Clemente Nicomedes Rey.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El secretario.
v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Molinari de Ruiz, en su carácter de viuda del ex Oficial 1o. de los Tribunales de la Capital, don Miguel Román Ruiz.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El secretario.
v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Jones de Peña, y las señoritas Lucila Rosario María Josefa de Jesús, doña Sara Francisca y doña Petrona Zulema Peña, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Blas Peña.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El secretario.
v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Estela Díaz de Doynel por sí y su hijo menor Hernán María Doynel, y por sí los señores Luis Bernardo Antonio, Ives Gabriel María, Marcelo Carlos y Roberto Luis María Doynel, en su carácter de viuda e hijos legítimo del ex Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno y de la Escuela Normal No. 10, don Carlos Pedro María Doynel.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El, secretario.
v27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. —El Secretario.
v23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sanchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Sueña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1922. — El Secretario.

v22 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emeterio Espinola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.

El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Rohweder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922

El Secretario

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco de Marco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aire Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Rovetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Couto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.

El secretario

V-1º Diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Cillio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e.15 nov. s/p.p. 1912 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Margarita López (a) «La pulga» para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e. 15 nov. s/p.p. 1913 v. 20 dibre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcelo Mazziotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e 15 nov. s/p.p. 1914 v 20 dibre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos.

Franklin S. Amaya, clase 1891 matrícula 430.
Pedro Antonio Arce, clase 1891, matrícula 438.
Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 446.
Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993.
Juan Suárez, clase 1895 matrícula 497.
Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 984.
Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414.
Nicolás Urtizberca, clase 1891 matrícula 429.
Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233.
Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 650.
Roque Gil, clase 1883 matrícula 805.
Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283.
Juan Luís Gauna, clase 1893 matrícula 1381.
Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195.
Eusebio F. Carrillo, clase 1890 matrícula 427.
Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 443.
Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52.
Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1067.
Indalecio González, clase 1891 matrícula 1451.
Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116.
Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1413.
Nicanor Colazo, clase 1890 matrícula 1067.
Santiago Ferrarese, clase 1891 matrícula 345.
Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282.
Joaquín Fassetto, clase 1888 matrícula 1395.
Luís Eleodoro Torres, clase 1890 matrícula 358.
Jorge Albello, clase 1890 matrícula 421.
Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141.
Eugenio Fasseta, clase 1895 matrícula 1059.
Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616.
Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1120.
Victorio Berti, clase 1897 matrícula 961.
José Bianchini, clase 1891 matrícula 677.
Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 760.
Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1113.
Luis Graglia, clase 1890 matrícula 1511.
Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872.
Luís Torres, clase 1893 matrícula 1327.
Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1573.
Juan Carlos Albonico, clase 1897 matrícula 2009
Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195.
José M. Peralta, clase 1883 matrícula 562.
Juan B. Posce, clase 1895 matrícula 561.
Juan Miretti, clase 1887 matrícula 239.
Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515.
Juan Renni, clase 1888 matrícula 445.
y Cesáreo Domínguez, clase 1881 matrícula 8895, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término. — Bell-Ville Noviembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eliseo González**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp., 1921 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roque Cascallares**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp. 1922 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Muñoz**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 noviembre s|pp. 1923 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abraldes, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

e. 15 nov. s/pp. 1915 v. 20. dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Damjani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio

de Justicia, 3º, piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.
—Buenos Aires Noviembre 13 de 1922.
—Miguel Frías Padilla, secretario
e. 15 nobre. s/p.p. 1916 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Atilio Baciala, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas,secretario.
e-15 nobre.. s/p.p./917. v-20 dbre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bertelli Traverso. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1892 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a Angel Manchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires. Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1893 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a Juan González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires. Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1894 v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente a Doña Felisa Constante, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1922. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
E. 21 Nbre. s.p.p. Nº 1921 v. 23 nbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Don Manuel B. de Anchorena, se hace saber al Señor Don Emilio Dominguez, que en el juicio que por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. Autos y Vistos:
Informando en este acto el actuario que a pesar de haberse notificado en forma el auto de fs. 45 no se ha opuesto excepción alguna, se sentencia esta causa de remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — (Firmado) Manuel B. de Anchorena. —Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — Gustavo Caraballo, secretario.
E. 21 Nbre. s.p.p. Nº 1925 v. 21 nbre.

Por mandato del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita llama y emplaza por el término de seis días, a Don Casimiro Laplacette, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos en concepto de una multa en que ha incurrido por no haber cumplido en la fracción de tierra de 2.500 hectáreas, lote 23, fracción D. sección XXIII, Territorio La Pampa, con las obligaciones de poblar; conforme al Art. 52 de la Ley de Tierras; bajo apercibimiento de serle designado como representante al Señor Defensor de Ausentes.
Al mismo tiempo se le hace saber la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto 13 de 1919: Autos y Vistos: No habiendo el demandado Señor Casimiro Laplacette, opuesto excepción legítima dentro del término de Ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas reclamados. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Agosto 23 de 1922. — R. A. Leguizamón, secretario.
E. 21 Nbre. s.p.p. Nº 1923 v. 27 nbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a la «Cía. Sud Americana de Cereales», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 654 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1922. —Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1928 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 55 1920, bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1922. —Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
—Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1930 v. 27 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación. Dr. Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, a Doña Dominga E. Herrera, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. —L. Gómez Molina, secretario.
E-21 Nov. s.p.p. Nº 1927 v-23 Nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v-27 Dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Seijo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. —Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1890—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1889—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Marcos Garbellini Vidal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1888—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Caserio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre la calle Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la 2a. Sección de la Capital. Don Liborio Vaudagnotto, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los propietarios de campos situados en la Gobernación de «La Pampa» cuyos nombres se designan a continuación: Antonio Vascina; Clemente Marambio y Manuel García Barros, de Victorica, Gérman E. G. Lucero: Casimiro Gallego Lucero; Emilio V. Gallego y Lucero y Lorenzo Ervitti de Toay; Antonio y María Sara Acevedo y González; María A. Parodi Richelet; Teófilo Moreno Muñoz y Pedro Vidondo de Bernasconi; Tomás Monell Wells; Alfonso E. Lutchese; José Cuesta; Donato Chifflet y Juan B. Biscay de Acha; Juan Borasso; Rafael Ramis; Raimundo Holgado; Miguel Ricoba; Antonio Bertino y Valle y Sevillano, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial del año 1921 les sigue el Fisco Nacional; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922. — Liborio Vaudagnotto, Juez de Paz.
e-14 nobre S/pp. 1911 v-22 nobre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel García, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o., — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1906 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Victorio Aieta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o., — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1907 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o., — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1908 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o., — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1909 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o., — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1910 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Gill, para

que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — Francisco Santa Coloma, se

e-13 nov. spp. 1905 v-19 diciembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro o Pedro Antonio Galwagno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— Simón De Iriondo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1873—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Muxio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Buenos Aires, 27 de Octubre de 1922.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1874—v. 7 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Figueroa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1875—v. 7 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Octavio Solís Otero y Aníbal Solís Otero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1922.— J. Serrano, secretario.

e18 oct. s|pp 1854 v23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Dominguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi secretario. —

E 7 Noviembre s pp. 1895 v-13 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cozzi (a) «Cusarela», acusado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — 3er. piso. Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.

E. 7 Nobre. s/pp. 1897 v—13 dbre. Diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Fernández, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay; 3er. piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E-9 Nov. s/p.p. Nº 1900 v-15 Dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Francisco Rodolfo Villalba, clase de 1902, matrícula 1655.

David José Ilizarra, clase de 1903, matrícula 854.

Remigio Domingo Neira, clase de 1903, matrícula 1245.

Antonio Bertola, clase de 1903, matrícula 988.

Timoteo Arturo Balcarce, clase de 1904, matrícula 407.

Alfonso Carranza, clase de 1903, matrícula 1189.

Ruperto Angel Barzola, clase de 1901, matrícula 984.

Guido Pedro Carassa, clase de 1904, matrícula 345.

Venancio Olguin, clase de 1904, matrícula 532.

Adriano Mercedes Moreira, clase de 1902, matrícula 1607.

Dolores Domínguez, clase de 1901, matrícula 1777.

Fermín Lucero, clase de 1903, matrícula 595.

Ruperto R. Deheza, clase de 1903, matrícula 1165.

Vicente Saturnino Mercado, clase de 1903, matrícula 1167.

Isabel Aurelio González, clase de 1902, matrícula 622.

Enrique Omega, clase de 1903, matrícula 131.

Simón Barrera, clase de 1901, matrícula 1636.

Angel Basilio Fernández, clase de 1904, matrícula 1043.

Angel Benevene, clase de 1903, matrícula 361.

Cipriano Virginil, clase de 1903, matrícula 639.

Rogelio Rodríguez, clase de 1903, matrícula 1167.

Juan José Riva, clase de 1904, matrícula 1053.

Antonio Riveira, clase de 1904, matrícula 1057.

Juan Domingo Perazzi, clase de 1902, matrícula 1605.

Manuel Aguilere, clase de 1904, matrícula 1034.

Brígido González, clase de 1903, matrícula 1196.

Gerónimo Balmaceda, clase de 1900, matrícula 1680.

Raúl de J. Anrique, clase de 1901, matrícula 387.

Cruz Rojas, clase de 1901, matrícula 1046.

José Castro, clase de 1901, matrícula 495.

Loreto Herrera, clase de 1901, matrícula 1611.

Fernando Bazán, clase de 1901, matrícula 781.

Juan Andrés González, clase de 1901, matrícula 487.

Tomás Antonio Luján, clase de 1901, matrícula 1069.

Florentino González, clase de 1901, matrícula 1066.

Francisco Andrada, clase de 1901, matrícula 1525.

Facundo Rivero, clase de 1901, matrícula 434, y Vicente Herrera, clase de 1901, matrícula 418, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 2º (segundo) de la Ley 8129 se les sigue ante este Juzgado a los veinte y seis primeros y al artículo 71 (setenta y uno), de la Ley 4707 a los doce últimos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Noviembre 4 de 1922. B. Díaz Barraza, secretario.

E-7 Nov. s/pp. 1896 v-13 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Nobal**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922.— Luis A. Bianchi, secretario.

e-20 oct. s|p.p. 1860 v-25 nobr.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Amadeo Garate, del Distrito Militar Nº 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al artículo 2º de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del doctor Munuce interinamente a mi cargo — Rosario, Octubre 21 de 1922. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1869 v-1º dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente García Hernández, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1870 v-1º dbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen; todos ellos del distrito militar Nº 33, pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, Andrada Francisco, Alastra Eugenio, Barietta Francisco, Britos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan, Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo, Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kall Alberto, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos Luis, Laprida Victorino, Leiva Ramón, Leville Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo, Rutilo, Massey San-Jorge, Masabeo Rutilo, Massey Santiado, Miletti Antonio, Malía Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Oweur Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spalleta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a,

Piovella, Juan Modest, clase de 1900, matrícula 214.

Manzanelli, Julio, clase de 1885, matrícula 423.

Amaya, José D., clase de 1900, matrícula 394.

Barrionuevo, Dalmacio, clase 1893, matrícula 799.

Castro, Policarpo José Z., clase de 1894, matrícula 292.

Carrizo, Manuel, clase de 1882, matrícula 416.

Cuesta Tulián, Pío R., clase de 1880, matrícula 283.

Chavez, Robustiano F., clase de 1897, matrícula 440.

Romero, Tomás R., clase de 1891, matrícula 363.

Rosales, Rafael, clase de 1901, matrícula 492.

Amaya Gerónimo, clase de 1894, matrícula 251.

Pereyra, Dionisio E., clase de 1897, matrícula 285.

Merlo Obdilón Ignacio, clase de 1895, matrícula 282.

Luna, Ramón Caraciolo, clase de 1901, matrícula 595.

Lattini, Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 408.

Buffa, José Renato, clase de 1899, matrícula 1288.

Balmaceda, Antonio, clase de 1897, matrícula 77.

Borello, César Francisco, clase de 1889, matrícula 282.

Benedetto, Alfredo J., clase de 1893, matrícula 87.

Alberione, Juvenal, clase de 1894, matrícula 729.

Trucco, Pedro, clase de 1895, matrícula 840.

Ripani (o Rissani) Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 802.

Perret, Eugenio Alberto, clase de 1894, matrícula 145.

Torres Abraham, clase de 1893, matrícula 762.

Omarini Pascual, clase de 1893, matrícula 90.

Odasso Luis, clase de 1898, matrícula 1126.

Gudiño Severo del C., clase de 1898, matrícula 880.

Gallo José, clase de 1894, matrícula 521.

Guayan Reginaldo, clase 1894, matrícula 1089.

Cravero Andrés, clase 1893, matrícula 947.

Camponovo Abraham, clase 1889, matrícula ....

Carignano José R., clase 1898, matrícula 681.

Castagno Lorenzo, clase 1899, matrícula 63.

Calotroni Pedro J., clase 1892, matrícula 724.

Vázquez Gerónimo, clase 1891. ma-

Luján Félix, clase 1901, matr . 456.

trícula 866.

Vagliente Juan B., clase 1889, matrícula 71.

Vicenti Miguel, clase 1893, matrícula 1121.

Juárez Ramón, clase 1892, matrícula 1069.

Dotti Antonio, clase 1895, matrícula 691.

Douet Victorio Cirilo, clase 1895, matrícula 674.

Piacenza Juan, clase 1896, matrícula 333.

Dellana Sterpone Miguel, clase 1897, matrícula 1168.

Boretti Antonio M., clase 1894, matrícula 525.

Molina Raúl Guillermo, clase 1899, matrícula 818.

Altamirano Fructuoso, clase 1888, matrícula 490.

Flores José, clase 1893, matríc. 351

Rojas Manuel V., clase 1885, matrícula 399.

Brondo Arsenio, clase 1893, matrícula 561.

Fernández, Briolán, clase 1891, matrícula 132.

Bustos Jesús Saturnino, clase 1892, matrícula 394.

Domínguez Alejo, clase 1892, matrícula 396.

Martínez Simón Jaime, clase 1891, matrícula 297.

Busto José, clase 1896, matríc. 290.

Maldonado Guillermo, clase 1893, matrícula 120.

Molina Jesús, clase 1886, matrícula 155.

Calderón Carlos, clase 1898, matrícula 442.

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el proceso que, por infracción al art. 66 de la ley 4707 (tasa militar) les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell-Ville, Octubre 16 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 oct. s|pp 1855 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ricardo Ortiz, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 oct. s|pp 1859 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a los prófugos **Nicolás Roberto Luján y Antonio Donaire**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e19 oct. s|pp 1856 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alfredo Sánchez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e19 oct. s|pp 1857 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Ricardo Palacios por hurto y Luis Arregui por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1901 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Recuero, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1902 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teudero Pacheco Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1903 v-16 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Augusto Lavvry, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

E-25 Ocbre. S/p.p. 1868 V.30 Nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados **Francisco Vaccaro**, por robo y **José F. Castellano**, por falsificación de firma, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo aper- [illegible]

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e17 oct. s|pp 1853 v22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alberto José Alcántara y a Roberto Sánchez (a) "El Rosarino", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por el delito de estafa y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-27 oct. s|p.p. 1871 v-4 debr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Victoriano Martín y David Golinovich**, acusados del delito de hurto, para que dentro del término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 oct. s|pp 1872 v4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento se ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1918—v—22 dnbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Barreira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1891 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celina Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Octubre diez y siete de mil novecientos veintidós. — Carlos Guerello, secretario.

e24 oct. s|pp 1861 v29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Lucero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1886—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Fraga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle 3er. piso. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrículas, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3,67, manga 1.30, puntal 0,47 construcción de madera de cedro tinglados, pintado interiormente de plomo claro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras. — Eslora 2,93, manga 1,37, puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa,

Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 4,40 mts. manga 1,03 y puntal 0,43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4·11 mts., manga 1,03, puntal 0,35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de zinc, el plan y la borda de madera, pintada de gris oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de color gris interior y exteriormente, de 4.50 metros de eslora, 1.30 de manga y 0.50 de puntal. Sin nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.—
A. B. Nieva, oficial mayor.
v22 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente D-6789, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen por la extracción del buque a motor "Argentino", a pique, frente a Punta Brete, poco más arriba del Puerto de Hernandarias, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 30.25 metros, manga 4.70, puntal 2.26, casco de hierro, tonelaje bruto 70.66 toneladas, neto 48.50 y construído en Europa.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General, — Reconquista 281, — manifestando los elementos con que contaren para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v22 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida para pintarla a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado fué entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.
La embarcación referida tiene las siguientes características y dimensiones: Eslora 6,25 mts. manga 1.80 y puntal 0.70, con 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.
— A. B. Nieva, oficial mayor.
v-16 dicbre.

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el Cinerario Gral.
Sección 12A. — Manzana 2 — Tablón 17.
Sección 12A. — Manzana 5 — Tablón 13 y 14 y 15 y 16.
Sección 12A. — Manzana 6 — Tablón 1-2-3-5-6 y 7.
Sección 12B. — Manzana 4 — Tablón 9-10-11-13-14- y 15
Sección 12B. — Manzana 5 — Tablón 2 y 3.
Sección 16 — Manzana 1 — Tablón 10.
Sección 16 — Manzana 2 — Tablón 10.
Sección 16 — Manzana 3 — Tablón 12.
Sección 2A. — Manzana 4 — Tablón 17.
Sección Anexo — Manzana 2 — Tablón 16-17-18-20-21 y 22.
Noviembre 1º de 1922.
El Secretario
e-13 nov. Spp. o/27 v-21 noviembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nro. 86.653



Marzo 6 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (corregida).— Aviso No. 4.977.
E. 18 nov. v23 nov.

Acta No. 86.627

YARDLEY

Marzo 3 de 1922. — Yardley y Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 5.054.
E. 17 nov. v22 nov.

Acta No. 86.790.



Marzo 14 de 1922. — Máximo Cambre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (corregida). — Aviso Nro. 4.982.
E. 18 nov. v23 nov.

Acta No. 86.801.

"MITRE"

Marzo 14 de 1922. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir bizcochos, galletitas y galletas, de la clase 22. — Aviso No. 5231.
E-15 Nov. V-20 Nov.
E. 17 nov. v22 nov.

Acta Nro. 86.878

"ANIS DEL OSO"

Marzo 16 de 1922. — Distillerie du Sud Ouest. — Para distinguir anís y bebidas anisadas. — Aviso Nro. 5.304.
E. 17 nov. v22 nov.

Acta No. 86.931.



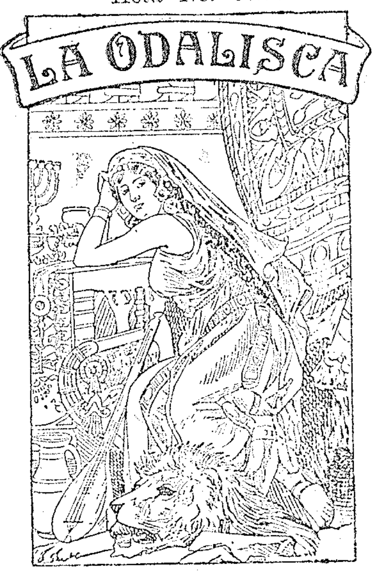
Marzo 20 de 1922. — José G. Calvo sa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.354.
E-15 Nov. V-20 Nov.

Acta No. 86.932.

INCA

Marzo 20 de 1922. — Charles Goodall y Son Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 5.355.
e-21 nov. v-25 nov.

Acta No. 86.933



Marzo 20 de 1922. — Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo Platense — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 5342.
e-21 nov. v-25 nov.

Acta No. 86.934.

PIAVE

Marzo 20 de 1922. — Juan Cattáneo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5.356.
e-21 nov. v-25 nov.

Acta No. 86.935.



Marzo 20 de 1922. — Leonce Dreifus. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.357.
e-21 nov. v-25 nov.

Rafael Ramos Mejía, comisario. José I. Maraspin, secretario.